

Escuela Especial
y de Lenguaje
San Antonio



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

DOCUMENTO EXTENSO

VERSIÓN II

Marzo 2024

93 Páginas



ESCUELA ESPECIAL
Y DE LENGUAJE
SAN ANTONIO

"Enseñar para construir sin límites"

En la elaboración del presente documento ha sido una preocupación el **uso de un lenguaje** que no discrimine ni marque diferencias entre hombres y mujeres. Sin embargo, y con el fin de evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar en castellano “o/a” para marcar la existencia de ambos géneros, se ha optado por utilizar - en la mayor parte de los casos - el masculino genérico, en el entendido de que todas las menciones en tal género representan siempre a hombres y mujeres, abarcando claramente ambos géneros.

ENSEÑAR PARA CONSTRUIR
SIN LIMITES

Contenido

TÍTULO PRIMERO: CONTEXTO DEL ESTABLECIMIENTO DE EDUCACIÓN	1
a. Introducción	1
b. Información Institucional	2
c. Reseña Histórica	3
d. Entorno	5
e. Infraestructura.....	6
f. Organigrama	7
TÍTULO SEGUNDO: ÁREAS DE ATENCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.....	8
a. Área de Discapacidad Intelectual	8
i. Retraso Global del Desarrollo (Leve, Moderado, Severo).....	8
ii. Discapacidad Intelectual (Leve, Moderado, Grave o Severo, Profundo)	8
b. Área de Lenguaje.....	12
TÍTULO TERCERO: IDEARIO DE LA INSTITUCIÓN	14
a. Sellos Institucionales.....	14
b. Misión	14
c. Visión	14
d. Sentido Educativo	14
i. Principios y Valores	14
ii. Diversidad y Compromiso.....	14
iii. Participación y Proyección	15
e. Definiciones	15
f. Enfoque Educativo.....	16
g. Tipos de Adecuaciones Curriculares y Criterios para su Aplicación.....	17
i. Adecuaciones curriculares de acceso	17
ii. Adecuaciones curriculares en los objetivos de aprendizaje	18
iii. Proceso de toma de decisiones para la implementación de las adecuaciones curriculares	21
h. Lineamientos de Política Educativa	23
i. Decreto Supremo N°170/2009.....	23
ii. Decreto Supremo N° 83/2015	27

iii. Bases Curriculares de Educación Básica (vigentes desde el 2012)	29
iv. Conceptos y Definiciones pertinentes a las Bases Curriculares	29
v. Progresiones de Aprendizaje en Espiral (diciembre 2018)	31
vi. Enfoque Ecológico Funcional.....	32
vii. Transición a la Vida Adulta	33
viii. Currículo Nacional.....	33
ix. Bases Curriculares de Educación Parvularia (vigentes desde el 2019)	33

TÍTULO CUARTO: PERFIL INSTITUCIONAL36

a. Equipo Directivo	36
b. Docentes	37
c. Asistentes de la Educación	37
d. Encargado de Convivencia Escolar	38
e. Alumnos.....	38
f. Padres, Madres, Apoderados y/o Tutores.....	39
g. Equipo Interdisciplinario	40
h. Roles y Funciones de los Profesionales Adscritos a los Gabinetes Técnicos del Decreto N°363/1994	40
i. Fonoaudiólogo/a.....	41
ii. Psicólogo/a	42
iii. Kinesiólogo/a.....	43
iv. Terapeuta Ocupacional	44

TÍTULO QUINTO: APOYOS COMPLEMENTARIOS46

a. Intervención Pedagógica Kinesiológica con animales (perro y caballo) (I.P.K.A)	46
b. Intervención Pedagógica Kinesiológica en Aula Acuática	46
c. Intervención pedagógica asistida con animales (caballo)	47
d. Intervención Psicológica	48
e. Intervención Fonoaudiológica	49
f. Terapia Ocupacional	49
g. Terapia Integral con Aromas y Sonidos	50
h. Proyecto de Comunicación Aumentativa y Alternativa (C.A.A)	50
i. Recursos tecnológicos (Proyecto Protagonistas del Cambio)	51
j. Educación Asistida con Animales (E.A.A)	51

TÍTULO SEXTO: COMPROMISOS CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA52

TÍTULO SÉPTIMO: VINCULACIÓN53

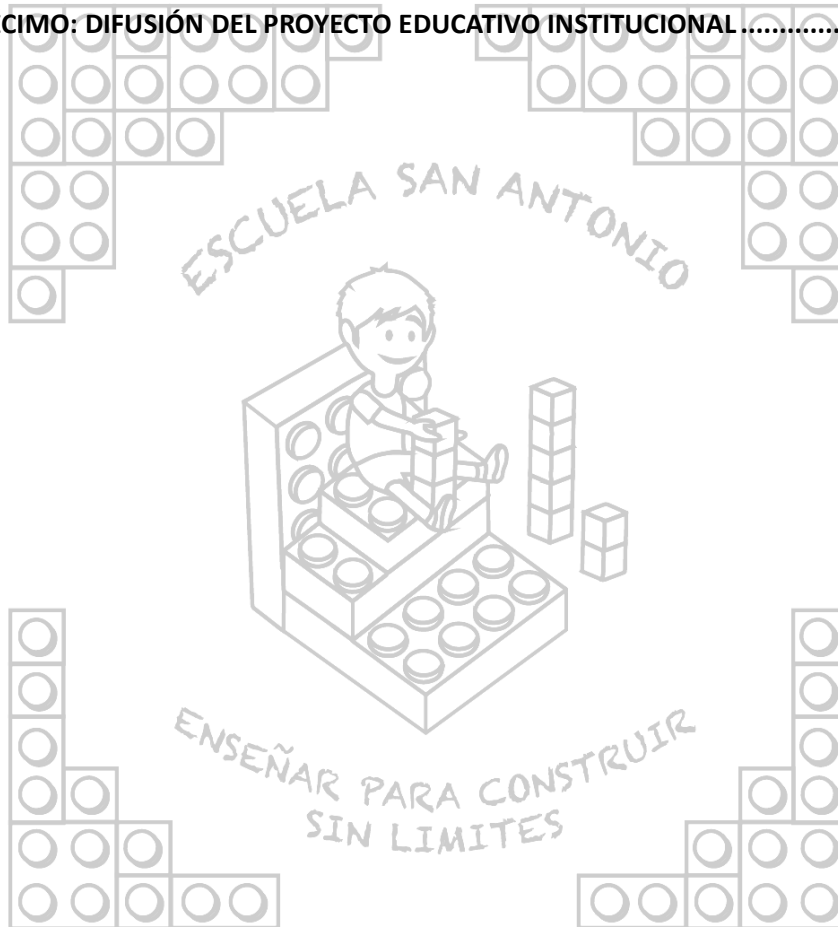
TÍTULO OCTAVO: PLAN DE MEJORAMIENTO EDUCATIVO (PME)54

- a. Vinculación del PEI con el Modelo de la Gestión Escolar54
- b. Vinculación del PEI con Políticas y sus Planes establecidos por Normativa55
- c. Planificación Estratégica (Objetivos y Metas)57

TÍTULO NOVENO: IMPLEMENTACIÓN59

- a. Seguimiento y Monitoreo59

TÍTULO DÉCIMO: DIFUSIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL60



TÍTULO PRIMERO: CONTEXTO DEL ESTABLECIMIENTO DE EDUCACIÓN

a. Introducción

El Proyecto Educativo Institucional (PEI) de la Escuela Especial y de Trastornos de la Comunicación N° 1775 “San Antonio II” es el documento que contiene los principios que expresados en su visión orientarán los objetivos educativos y apoyarán el desarrollo personal y social de los alumnos, así también al desarrollo del perfil de personas que serán capaces de desenvolverse en un enfoque integral que dará respuesta educativa a la diversidad.

El PEI es el resultado del trabajo participativo realizado por los diferentes estamentos de la comunidad escolar. Se caracteriza por un mejoramiento y perfeccionamiento continuo que busca alcanzar niveles crecientes de calidad de los procesos formativos e integrales de nuestros niños y jóvenes. Además, constituye un instrumento de gestión de mediano y largo plazo, que orienta un accionar autónomo, participativo y transformador de la institución educativa, cuyo eje central son las y los estudiantes con un enfoque de derecho. Periódicamente se actualizan y optimizan los procesos educativos y administrativos, desarrollando jornadas de reflexión con el cuerpo docente, equipo multidisciplinario, asistentes de la educación, representante legal y directivos; redefiniendo tareas y perfiles, integrando a nuestro currículum las innovaciones de nuevas estrategias metodológicas en los diversos ámbitos del aprendizaje.

De esta manera, nuestro PEI considera las nuevas Políticas en Educación en el marco de la **Ley de Inclusión (Ley N° 20.845)** y **Ley Antidiscriminación (Ley N° 20.609)**.

Desde esta perspectiva, nuestra escuela comprende la inclusión como la interacción entre los miembros de la comunidad educativa, sin importar su condición física, cognitiva, cultural o social, con todo aquello que le rodea en igualdad de condiciones, teniendo así los mismos derechos y oportunidades de ingresar a todo aquello que permita el desarrollo fundamental de la persona, como salud, educación y sociedad.

Nuestra escuela pretende que todos los alumnos y alumnas accedan a una enseñanza organizada en función de las particularidades de cada estudiante, implementando diferentes prácticas educativas.

Se resguarda el principio de **no discriminación arbitraria**, señalado en el Artículo 2° de la Ley N° 20.609 donde “se entiende por discriminación arbitraria toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por agentes del Estado o particulares, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes.

En consecuencia, el PEI de nuestra escuela promueve garantizar que los educandos con Necesidades Educativas Especiales accedan, progresen y egresen del Sistema Educativo con las competencias necesarias para integrarse y participar plenamente en la vida familiar, social, cultural y laboral de la sociedad.

b. Información Institucional

Nombre del Establecimiento	Escuela Especial y de Trastorno de la Comunicación N° 1775 "San Antonio II"
Dirección	Isabel Riquelme #804
Comuna	Lampa
Provincia	Chacabuco
Región	Metropolitana
DEPROV	Norte
Dependencia	Particular Subvencionado
Rol Base de Datos	25398-7
Corporación	Educacional Orroño Bousac
R.U.T.	65.114.157-5
Representante Legal	Andrea Bousac Orroño
Directora	Macarena Anjari Ramos
U.T.P.	Ma. Asunción Flores Cuadra
Teléfonos	228422557 / 228422757
Correo Electrónico	sanantoniolampa@hotmail.com
Niveles de Enseñanza	<p>Discapacidad Intelectual:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Educación Parvularia - 1ro a 8vo Básico - Talleres Laborales <p>Lenguaje:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nivel Medio Mayor - Primer Nivel de Transición - Segundo Nivel de Transición
Decreto de Atención	<p>Decreto 83 (Área Discapacidad Intelectual)</p> <p>Decreto 87 (Área Discapacidad Intelectual)</p> <p>Decreto 1300 (Área Lenguaje)</p>
Equipo Interdisciplinario	<p>Psicóloga</p> <p>Fonoaudióloga</p> <p>Kinesióloga</p> <p>Terapeuta Ocupacional</p> <p>Terapeuta Integral</p>
Equipo Docentes	<p>Docentes especialistas en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Discapacidad Intelectual - Trastornos Específicos del Lenguaje
Asistentes de la Educación	<p>Asistentes técnicos en párvulo</p> <p>Asistentes técnicos en discapacidad Intelectual</p> <p>Canoterapeuta</p> <p>Asistentes de aseo</p> <p>Secretaria</p> <p>Choferes</p>

La Escuela Especial San Antonio trabaja inclusivamente para brindar educación de calidad a la totalidad de sus estudiantes que dada su condición de discapacidad requieren de ajustes adicionales y adecuaciones curriculares significativas.

Los Decretos y Leyes que nos rigen son:

- **Decreto 83/2015:** Aprueba criterios y orientaciones de adecuación curricular para estudiantes con necesidades educativas especiales de educación Parvularia y educación Básica.
- **Ley General de Educación:** Representa el marco para una nueva institucionalidad de la educación en Chile. Deroga la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza (LOCE) en lo referente a la educación general básica y media. Establece principios y obligaciones, y promueve cambios en la manera en que los niños de nuestro país serán educados.
- **Ley 20.201 de 2007:** Esta ley modifica el DFL2 y otros cuerpos legales relacionados con la subvención de educación especial.
- **Decreto 170/ 2010:** Fija normas para determinar los alumnos con necesidades educativas especiales que serán beneficiarios de las subvenciones para la educación especial.
- **Decreto 67/2018:** Aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción.
- **Declaración Universal de los Derechos del Niño.**

Como recursos administrativos se consideran:

- Código del Trabajo.
- Estatuto Docente.
- Reglamento de Convivencia Escolar de la Escuela Especial y de Lenguaje San Antonio.
- Reglamento Interno de orden, higiene y seguridad de la Escuela Especial y de Lenguaje San Antonio.
- Reglamento de Evaluación de la Escuela Especial y de Lenguaje San Antonio.

La institución ha pasado por diferentes etapas jurídicas y de reformas educativas, desde ser una institución particular subvencionada guiada por decretos educativos propios de la educación especial hasta hoy en día que es una corporación educacional sin fines de lucro que incorpora en sus aspectos educativos las bases curriculares nacionales en igualdad como cualquier otra institución educativa en Chile dejando la segregación curricular e incluyendo a todo estudiante con NEE en los mismos aprendizajes que cualquier otro niño o niña de este país. Además, al ser corporación cumple así con un modelo institucional y administrativo transparente, democrático, de compromiso y responsabilidad social en nuestro quehacer educativo.

Damos gracias a todas las personas, profesoras, profesionales, familias, estudiantes, amigos, etc., que han pasado por nuestra escuela, han conocido y participado en nuestro proyecto educativo.

c. Reseña Histórica

La Escuela N.º 1775 San Antonio II fue abierta a la comunidad en marzo del año 2001. Se encuentra ubicada en la calle Isabel Riquelme N.º 894 de la comuna de Lampa; zona Norte de la región Metropolitana, siendo de la Corporación Educacional Orroño Bousac, dirigida por la Señora Andrea Bousac Orroño (Educatora Diferencial y Representante Legal).

La resolución exenta N.º 002135 que reconoce a la Escuela Especial y de Lenguaje San Antonio II fue otorgada con fecha 28 de junio de 2001. Posteriormente, la resolución exenta N°000967 modifica la resolución exenta N.º 2135, por ampliación de capacidad del establecimiento educacional con fecha 25 de abril de 2005.

Del mismo modo, con fecha 30 de noviembre de 2020, se emite la resolución exenta N°002118 que aprueba la ampliación de capacidad de atención. Sin embargo, dicha resolución exenta es rectificada el 10 de diciembre del 2020 mediante la Resolución Exenta N°002228.

Nuestra Escuela, ha fomentado desde sus inicios el cuidado y respeto por el medio ambiente y el bienestar integral de nuestros estudiantes, es por ello por lo que en el año **2004** comenzamos con nuestro primer proyecto “Hipoterapia”, que se desarrolla en el mismo establecimiento, luego se agrega “Enlaces”. En el año **2005** comienza “Hidroterapia” pero en un espacio externo a la escuela; se arrienda la piscina de Aspaut; mientras que en el año **2007** se da un gran paso y se construye una piscina temperada al interior de la escuela afianzando más aún el proyecto.

Gradualmente la Escuela San Antonio, ha implementado proyectos en busca de brindar los apoyos necesarios para cada una de las necesidades de nuestros estudiantes es por ello que desde el año **2009** comienza “Comunicación Aumentativa Alternativa” (C.A.A.), en el **2010** se inicia un hermoso trabajo con los proyectos de “Aromaterapia y Reiki”, en el año **2011** comienza “Canoterapia” que brinda en nuestros estudiantes la posibilidad de acceder a nuevos conocimientos, a regular sus impulsos y canalizar sus energías, constituyendo un recurso educativo a través de propuestas innovadoras y actualmente en el año **2015** se da inicio al proyecto “Pastelería Fina”, en el cual se realiza el aprendizaje de manera transversal pasando por cada una de las áreas. Del mismo modo, la Escuela San Antonio en la búsqueda consciente y permanente para dar respuesta a la diversidad incorpora para el año **2017** la Terapia Asistida con Conejos, intervención planificada por un profesional de la salud; en el caso de nuestra escuela por la kinesióloga o fonoaudióloga, con una finalidad terapéutica.

Posteriormente, en el año **2022** se reformulan algunas terapias: Canoterapia y la terapia asistida con conejos reciben el nombre de Educación Asistida con Animales (EAA); intervención planificada por un profesional de educación para la consecución de un objetivo pedagógico, es evaluada y documentada. En este sentido, se realiza la diferencia entre Educación Asistida con Perros (EAP) y Educación Asistida con Conejos (EAC). Así mismo en relación con kinesiología se modifica el nombre a intervención pedagógica asistida con animales (caballos).

También, comienzan a realizarse las Actividades Asistidas con Perros y Actividades Asistidas con Conejos; siendo instancias lúdicas o recreativas donde participan los alumnos del área de lenguaje de nuestra escuela.

Por otro lado, Aromaterapia y Reiki cambian a Terapia Integral con Aromas y Sonidos, enfocada en entregar un espacio de relajación y liberación de tensión para todos los estudiantes por medio de la utilización de cuencos y aromas. Finalmente, durante el mismo año, se implementa Terapia Ocupacional, enfocada en apoyar actividades de autonomía en la vida diaria, desarrollar el área sensorial y psicomotriz y, potenciar habilidades laborales.

Adicionalmente, en el año **2022** el establecimiento gana el Proyecto de Innovación pedagógica en Escuelas Especiales que se implementa con el Proyecto Protagonistas del Cambio; que es una iniciativa cuyo objetivo central es que nuestros estudiantes vivan una experiencia transformadora mediante el

uso de la tecnología. La implementación de este proyecto considera el trabajo colaborativo y sistemático de todos los integrantes de la unidad educativa. Los estudiantes mediante este proyecto tienen acceso a una serie de recursos tecnológicos que les permiten ser protagonistas activos de su proceso educativo e integrar aprendizajes.

Desde el año **2004** al **2024** la evaluación SNED calificó a la escuela con Excelencia Académica.

Nuestro establecimiento busca otorgar los apoyos necesarios para cada uno de nuestros estudiantes, es por ello la relevancia de cada uno de nuestros proyectos; todos ellos se desarrollan en un ambiente de respeto, armonía, con una estructura definida y organizada, brindan una motivación adicional, con el fin de promover que desarrollen sus capacidades con apoyo de cada especialista y el soporte educativo permanente.

d. Entorno

La Escuela Especial y de Lenguaje San Antonio II está ubicada en la calle Isabel Riquelme N°804, perteneciente a la comuna de Lampa, Región Metropolitana.

La zona en la cual se encuentra situada la escuela se caracteriza por el desarrollo agrícola y ganadero, como es el trabajo de sembrado, cosecha, fertilizado, entre otras. Por ello, el contexto cultural de la población posee niveles de alfabetización mermados en relación a otras comunas que poseen un mayor acceso a la información y tecnología, lo que gatilla una deprivación cultural de la población, afectando principalmente a las personas en edad escolar.

En los alrededores de nuestra escuela existen cinco establecimientos de Educación General Básica, una Escuela Especial de Lenguaje y un establecimiento de educación Media (Técnico-Profesional).

Las redes de apoyo con los que cuenta nuestra Escuela San Antonio II son organizaciones que interactúan con el establecimiento a través de profesionales y/ especialistas competentes en diversas disciplinas de las áreas de educación, salud y social; participan apoyando a los profesores, estudiantes y familias.

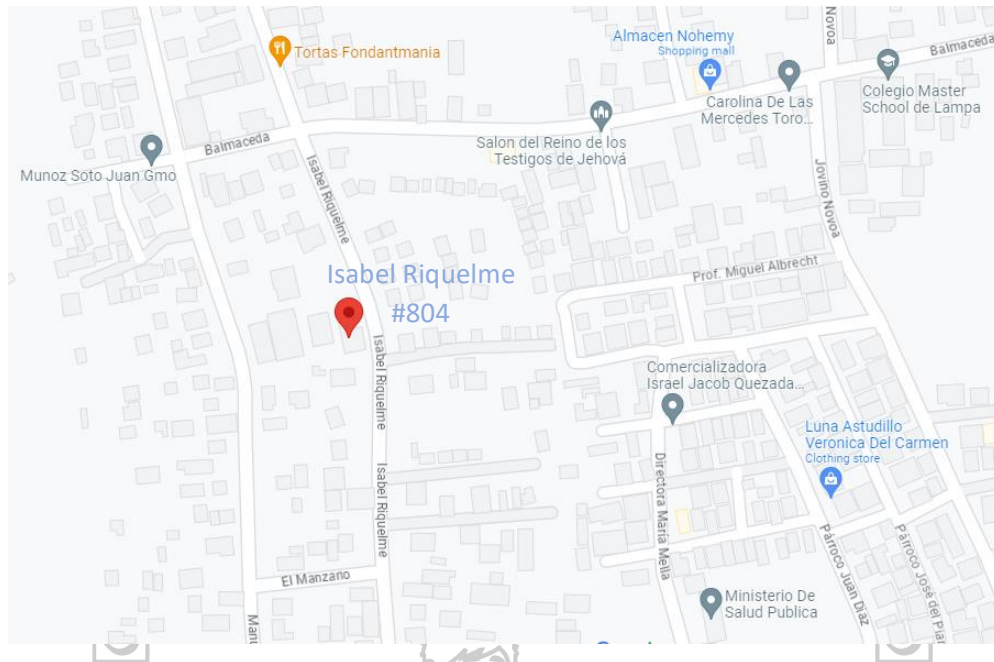
Las redes que prestan apoyo a nuestra escuela son:

- Centro de Salud Familiar (CESFAM)
- Bomberos
- Carabineros
- Oficina de Protección de Derechos de la Infancia (OPD)
- Municipalidad de Lampa
- Establecimiento Educacional Manuel Plaza, de Lampa
- Teletón
- Asociación Chilena de Seguridad (ACHS)
- Hospital San José

Todos estas Redes de Apoyo cumplen un rol importante para el desarrollo de las habilidades y capacidades de toda la comunidad educativa, respetando la normativa vigente y las aspiraciones de las Familias de los estudiantes.

La Escuela San Antonio II está emplazada en un sector urbano de la comuna de Lampa, el cual posee acceso a través de buses interurbanos.

Mapa de ubicación del establecimiento educacional Escuela Especial y de Lenguaje San Antonio II:



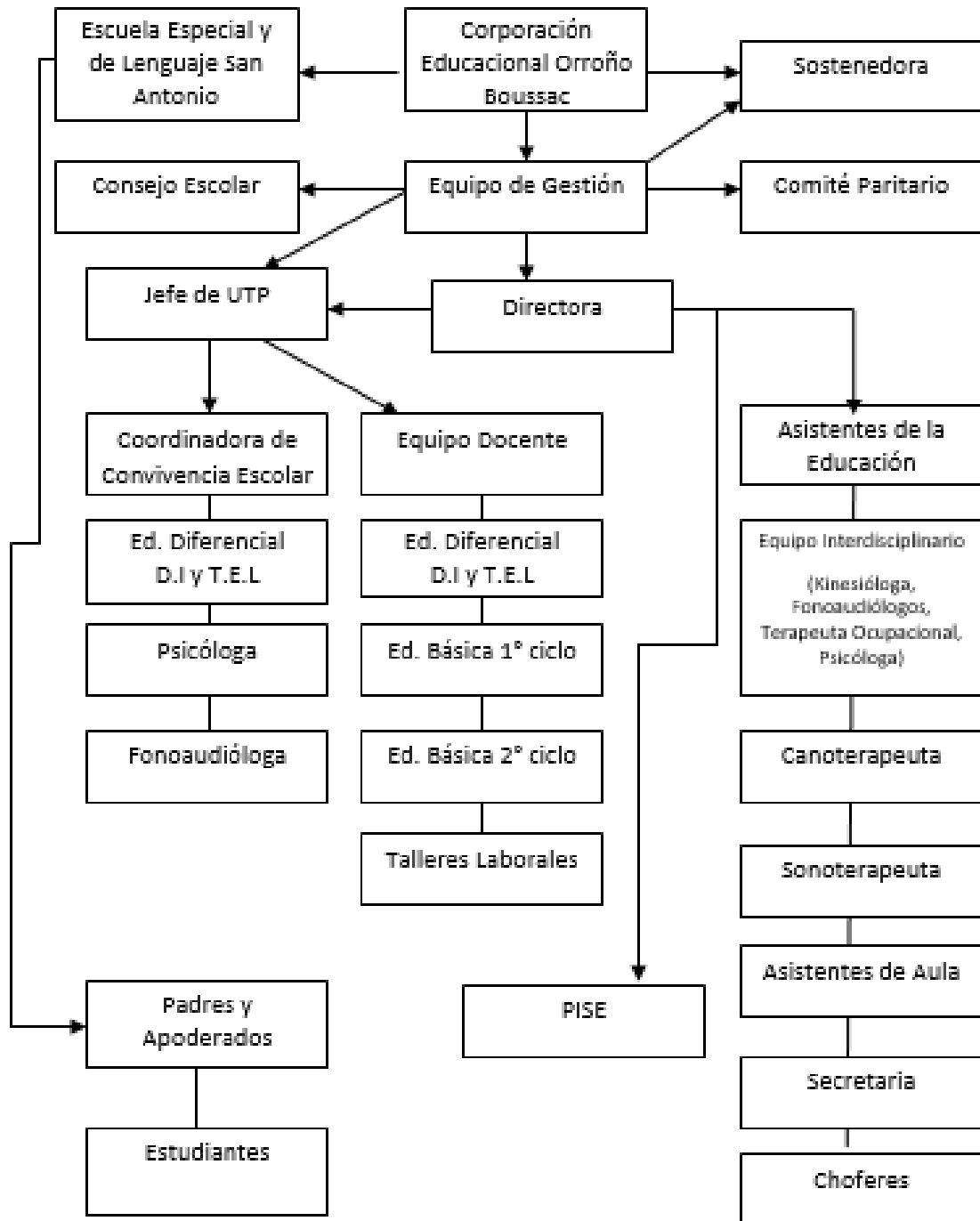
e. Infraestructura

Nuestra unidad educativa está construida con material sólido. Existen 12 salas de clases y otros espacios para llevar a cabo las distintas actividades pedagógicas que son desarrolladas por nuestra escuela; las cuales se detallan a continuación:

- 8 salas para el Área de Discapacidad Intelectual
- 3 salas para el Área de Lenguaje
- 1 sala de Recursos Tecnológicos
- 1 sala de Psicomotricidad
- 1 sala Integral
- Baño de mujeres (alumnas)
- Baño de hombres (alumnos)
- Baño para alumnos del área de lenguaje
- Mudadores
- 1 oficina de Dirección
- 1 oficina de Secretaría
- 1 oficina Psicóloga
- 1 sala de Profesores
- 2 oficina Fonoaudiología
- Comedor de profesores
- 2 baños personal del establecimiento
- Patio principal
- Patio área de lenguaje
- Multicancha
- Picadero de E.A.A caballos
- Aula acuática

- Camarín mujeres en aula acuática
- Camarín hombres en aula acuática
- Bodegas
- Cocina JUNAEB
- Huerto

f. Organigrama



TÍTULO SEGUNDO: ÁREAS DE ATENCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

Nuestro equipo de profesionales los encontramos en dos áreas fundamentales:

- **Área pedagógica:** Educadoras diferenciales, asistentes de aula diferencial, profesor de educación física y profesora regular básica.
- **Área clínica:** Psicomotricista, Terapeuta Ocupacional, Fonoaudióloga, Kinesióloga y Psicólogos. En conjunto con nuestros profesionales existe además un equipo de liderazgo y gestión que coordina, acompaña, evalúa y pone en marcha nuestros objetivos y metas institucionales en pro de mejores aprendizajes y de calidad, una sana convivencia, una cultura inclusiva y que vela por el desarrollo integral de nuestro PEI.

a. Área de Discapacidad Intelectual

En relación con el área de Discapacidad Intelectual el alumnado presenta diagnóstico psicológico de:

i. Retraso Global del Desarrollo (Leve, Moderado, Severo).

Se entiende por Retraso Global del Desarrollo (R.G.D) cuando un niño o niña menor de 6 años, presenta retraso en el cumplimiento de las secuencias esperadas de desarrollo en relación a sus iguales en edad y contexto socio-cultural, en dos o más áreas (sensorio-motriz, lenguaje, cognitiva, socialización, entre otras), se hará referencia a un R.G.D sólo si esta dificultad persiste por sobre los 5 años de edad y se cumplen los criterios para ello, se podrá diagnosticar como discapacidad intelectual.

ii. Discapacidad Intelectual (Leve, Moderado, Grave o Severo, Profundo)

Se entenderá por Discapacidad Intelectual (D.I) a la presencia de limitaciones sustantivas en el funcionamiento actual del estudiante, caracterizado por un desempeño intelectual significativamente por debajo de la media que se da en forma concurrente con limitaciones en su conducta adaptativa, manifestada en habilidades prácticas, sociales y conceptuales, y que comienza antes de los 18 años.

El diagnóstico de una discapacidad intelectual se realiza mediante la aplicación de pruebas de inteligencia o cognición, generalmente evaluada según el puntaje de la prueba de coeficiente intelectual. Entre estas pruebas de inteligencia, la Escuela San Antonio utiliza las siguientes:

- Escala de Madurez Social de *Vineland*: Evalúa los siguientes dominios: comunicación, habilidades de la vida diaria, socialización y habilidades motoras. Incluye una escala para evaluar conductas que interfieran en su funcionamiento adaptativo.
- Escala de Inteligencia de *Wechsler* para Niños, quinta edición (WISC-V): ofrece puntuaciones de los índices primarios de inteligencia que reflejan el funcionamiento intelectual en diferentes áreas cognitivas: comprensión verbal, visoespacial, razonamiento fluido, memoria de trabajo y velocidad de procesamiento.
- Escala *Wechsler* de Inteligencia para Adultos, cuarta edición (WAIS-IV): ofrece puntuaciones compuestas que reflejan el funcionamiento intelectual en cuatro áreas cognitivas (comprensión verbal, razonamiento perceptivo, memoria de trabajo y velocidad de

procesamiento) y una puntuación compuesta que representa la aptitud intelectual general (CI total).

A continuación, se presenta la frecuencia de las reevaluaciones psicológicas (funcionamiento intelectual) según las variantes de edad y rango de coeficiente intelectual:

La siguiente tabla muestra las categorías de Discapacidad Intelectual según el Coeficiente Intelectual:

Categoría		C.I.	
Limítrofe		70 - 79	
Leve		50 - 69	
Moderado		35 - 49	
Grave o Severo		20 - 34	
Profundo		Bajo 20	

	6 a 10 años de edad	11 a 16 años de edad, en adelante
Leve	Cada 2 años	
Moderado	Cada 2 años	
Grave o Severo	Cada 2 años	Cada 4 años
Profundo	Cada 2 años	Cada 4 años
Retraso Global del Desarrollo	Menores de 6 años Anual	

En el Área de Discapacidad Intelectual se atienden los siguientes niveles, en doble jornada:

- Educación Parvularia
- 1° a 8° Básico
- Talleres Laborales

Es importante destacar que los principios orientadores que emanan del Decreto 83/2015, son la igualdad de oportunidades; la calidad educativa con equidad; la inclusión educativa y valoración de la diversidad; y la flexibilidad en la respuesta educativa, es por ello que nuestra comunidad educativa comparte los principios orientadores y la filosofía del decreto N°83/2015 y por este motivo ha decidido incorporar las innovaciones y adecuaciones curriculares expuestas por el presente decreto.

En la conformación de cursos, se deben considerar las edades establecidas para los distintos niveles educativos en la educación común, con un margen de hasta dos años más por curso, atendiendo a las necesidades de apoyo de los estudiantes que requieran adecuaciones curriculares. Esta flexibilidad en las edades no puede sobrepasar la normativa vigente sobre edades máximas de ingreso a los distintos niveles educativos, señaladas en el Decreto Exento N°1718/2011 y sus modificaciones.

Teniendo presente lo anterior, se propone la siguiente tabla de organización:

Tabla de Organización de cursos según el Decreto N° 83:

Curso Común (BC)	Edad Cronológica
Nivel Medio Mayor	3 (+2)
1NT	4 (+2)
2NT	5 (+2)
1° Básico	6 (+2)
2° Básico	7 (+2)
3° Básico	8 (+2)
4° Básico	9 (+2)
5° Básico	10 (+2)
6° Básico	11 (+2)
7° Básico	12 (+2)
8° Básico	13 (+2)
Talleres Laboral / Nivel 1	14 - 20
Talleres Laboral / Nivel 2	20 - 23
Talleres Laboral / Nivel 3	22 - 25

La Escuela San Antonio rige sus planes de estudio en el nivel básico especial según lo estipulado en el Decreto N°83 de 2015, que es el reglamento de la Ley N°20.370, General de Educación (LGE), que aprueba Criterios y Orientaciones de Adecuación Curricular para Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales de Educación Parvularia y Educación Básica.

Plan de Estudio 1° a 4° básico	Horas anuales		Horas semanales	
	Con JEC	Sin JEC	Con JEC	Sin JEC
Asignatura				
Lenguaje y Comunicación	304	304	8	8
Matemática	228	228	6	6
Historia, Geografía y Ciencias Sociales	114	114	3	3
Artes Visuales	76	76	2	2
Música	76	76	2	2
Educación Física y Salud	152	114	4	3
Orientación	19	19	0,5	0,5
Tecnología	38	19	1	0,5
Religión	76	76	2	2
Ciencias Naturales	114	114	3	3
Sub total tiempo mínimo	1197	1140	31,5	30
Horas de libre disposición	247	0	6,5	0
Total tiempo mínimo	1444	1140	38	30

- Tabla construida en base a Decreto N° 2960 de 2012

Plan de Estudio 5°y 6° básico	Horas anuales		Horas semanales	
	Con JEC	Sin JEC	Con JEC	Sin JEC
Lenguaje y Comunicación	228	228	6	6
Matemática	228	228	6	6
Historia, Geografía y Ciencias Sociales	152	152	4	4
Artes Visuales	57	38	1,5	1
Música	57	38	1,5	1
Educación Física y Salud	76	76	2	2
Orientación	38	38	1	1
Tecnología	38	38	1	1
Religión	76	76	2	2
Idioma Extranjero: Inglés	114	114	3	3
Ciencias Naturales	152	114	4	3
Sub total tiempo mínimo	1216	1140	32	30
Horas de libre disposición	228	0	6	0
Total tiempo mínimo	1444	1140	38	30

- Tabla construida en base a Decreto N° 2960 de 2012

Plan de Estudio 7° y 8° Básico	Horas anuales		Horas semanales	
	Con JEC	Sin JEC	Con JEC	Sin JEC
Lengua y Literatura	228	228	6	6
Matemática	228	228	6	6
Historia, Geografía y Ciencias Sociales	152	152	4	4
Artes Visuales y Música	114	76	3	2
Educación Física y Salud	76	76	2	2
Orientación	38	38	1	1
Tecnología	38	38	1	1
Religión	76	76	2	2
Inglés	114	114	3	3
Ciencias Naturales	152	152	4	4
Sub total tiempo mínimo	1216	1178	32	31
Horas de libre disposición	228	76	6	2
Total tiempo mínimo	1444	1254	38	33

- Tabla construida en base a Decreto N° 628 y modificación N° 1265 de 2016

Mientras que el nivel Laboral Especial es atendido según el plan de estudio establecido en el Decreto N°87 de 1990, que pretende favorecer la adquisición de aprendizajes que posibiliten el desempeño del joven en la vida del trabajo, atender a los alumnos, proporcionándoles una formación de tipo laboral que les permita realizar un trabajo semi-calificado de forma independiente, supervisada o cooperativa y, buscar en conjunto con el grupo familiar alternativas laborales acordes a las características del alumno.

NIVELES	PRE-BASICO		BASICO		LABORAL		
CICLO	1	2	1	2	1		
CURSO	1-2	3-4	5-6-7	8-9-10	1	2	3
EDAD CRONOLOGICA	2-4	5-7	8-11	12-15	16-24		
PLAN COMUN <u>Áreas de Desarrollo</u>	8						
1.- Físico Motor - Psicomotor - Ed. Física, Deportes y Recreación		6	6	4	8	6	
2.- Artístico - Ed. Musical - A. Plásticas - Expresión Corporal - Teatro y Mimo - Danza	2	4	2	2			
3.- Cognitivo Funcional - Comunicación - No verbal y verbal - Lec. Escrit. Instrument. - Cálculo - Noc. Del entorno - Social y cultural	4	4	8	4			
4.- Social - Actividades Vida Diaria - Formación Moral - Sexualidad	8	6	2	4			
5.- Vocacional		2	10	16	22	26	30
TOTAL HORAS	22	22	28	30	30	32	34
PLAN COMPLEMENTARIO	6	6	5	4	4	4	2

b. Área de Lenguaje

En lo referente al Área de Lenguaje atendemos alumnos que manifiestan Trastorno Específico del Lenguaje (T.E.L.), entendiéndose por niños o niñas por TEL aquellos con un inicio tardío o un desarrollo lento del lenguaje oral que no se explica por un déficit sensorial auditivo o motor, por deficiencia mental, por trastornos psicopatológicos como trastornos masivos del desarrollo, por privación socio afectiva ni por lesiones o disfunciones cerebrales evidentes. Los TEL se clasifican en Expresivos y Mixtos (receptivo-expresivos).

Se entiende por TEL Expresivo como un trastorno de la comunicación en el que hay dificultades de expresión verbal. Se trata de un trastorno caracterizado por la incapacidad del uso expresivo del

lenguaje hablado que es muy por debajo del nivel (Errores de producción de palabras, las cuales simplifica generalmente, Incapacidad para utilizar los sonidos del habla en forma apropiada para su edad, Vocabulario limitado, Comete errores en los tiempos verbales, Experimenta dificultades en la memorización de palabras o en la producción de frases de longitud o complejidad propias del nivel evolutivo), donde un niño no ha podido adquirir el lenguaje expresivo normal, a pesar de que han sido debidamente expuestos a la lengua, por lo que se observa una ausencia de notable de causas médicas o genéticas frente a esta dificultad.

Mientras que se entenderá por TEL Mixto es una discapacidad del lenguaje que ocasiona un deterioro tanto en la comprensión como en la expresión del lenguaje, son trastornos del lenguaje graves donde el niño va a tener dificultades tanto en la producción como en la comprensión del lenguaje, estas dificultades se manifiestan en un vocabulario reducido, errores en tiempos verbales, entonación extraña del lenguaje, dificultad para comprender oraciones y palabras lo que puede causar problemas de interacción social y afectar la capacidad de funcionar de forma independiente como adulto. Podemos decir que, además, como causa del TEL provoca un funcionamiento deficiente de la memoria de corto plazo o memoria fonológica.

En el Área de Lenguaje contamos con los siguientes niveles, que son atendidos en doble jornada:

- Nivel Medio Mayor (N.M.M)
- Primer Nivel de Transición (NT1)
- Segundo Nivel de Transición (NT2)

La organización de los cursos del área de lenguaje según el rango etario es la siguiente:

Curso Trastorno Específico de Lenguaje (TEL)	Edad Cronológica
Nivel Medio Mayor	3 a 3 años 11 meses
NT1	4 a 4 años 11 meses
NT2	5 a 5 años 11 meses



TÍTULO TERCERO: IDEARIO DE LA INSTITUCIÓN

a. Sellos Institucionales

1. Dar respuesta educativa a la Diversidad de los estudiantes a través de un enfoque integral con el apoyo de terapias complementarias, e intervención asistida con animales.
2. Fomentar y crear conciencia en la comunidad educativa, en relación al compromiso y cuidado del medio ambiente y el respeto a la vida, desarrollando instancias que faciliten la toma de conciencia en el cuidado de los animales, a través del compromiso de su bienestar y protección, como un aporte al desarrollo integral del estudiante.
3. Lograr en nuestros niños, niñas y jóvenes el respeto por sí mismo y el otro, valorar y empatizar con ideas, creencias, derechos y deberes de toda persona.

b. Misión

Nuestra principal tarea es propiciar que nuestros niños, niñas y jóvenes sean partícipes de la sociedad, favoreciendo el desarrollo de sus habilidades en distintas áreas, a través de una educación integral, dando respuesta educativa a la diversidad de los estudiantes, en donde el equipo de docentes y asistentes de la educación, junto a la familia cumplen un rol fundamental para lograr el desarrollo de principios y valores necesarios para vivir en comunidad.

c. Visión

Anhelamos como escuela contribuir al desarrollo de la formación de los niños, niñas y jóvenes, a través de un enfoque integral que les permita potenciar sus habilidades, fomentando en ellos el respeto por sí mismo y el otro, para lograr una participación en la sociedad desde sus particularidades.

d. Sentido Educativo

El Proyecto Educativo de la Escuela San Antonio, se inspira y se define básicamente en los siguientes conceptos:

i. Principios y Valores

La escuela San Antonio busca lograr que nuestros estudiantes sean capaces de utilizar herramientas efectivas que los ayuden a participar en la sociedad, valorar y empatizar con ideas, creencias, derechos y deberes de toda persona.

ii. Diversidad y Compromiso

Nuestra escuela busca responder las necesidades de cada alumno haciéndolo participe de un todo, reconociendo su diversidad y particularidades integrándolo y enriqueciéndolos en lo valioso que son como personas reforzando sus habilidades e intereses.

iii. Participación y Proyección

Nuestra escuela se enfoca en un aprendizaje integral que busca diversas instancias de participación, con el objetivo de fortalecer sus habilidades que les permita enfrentar nuevos desafíos en variados contextos.

e. Definiciones

La escuela San Antonio destaca algunos principios, los cuales son la inspiración base que define las normas que forman parte de la ética del equipo humano y que constituyen un marco de referencia para el actuar docente, es en este contexto que destacamos la dignidad como uno de los principios que refuerzan la convivencia en sociedad, en la escuela San Antonio nuestros estudiantes no son un medio sino más bien un fin en sí mismo, por lo tanto, nunca serán instrumentalizados ni tratados como un objeto, entregando un trato de respeto en cada una de sus prácticas, así mismo consideramos la equidad como otro de los principios destacados el cual se caracteriza por la igualdad y justicia en la responsabilidad con los seres vivos que nos rodean. Este principio enfatiza que todos los integrantes de la Escuela Especial y de Lenguaje San Antonio deben procurar establecer relaciones humanas que garanticen un trato justo en todos los niveles, proporcionando a cada uno de los estudiantes las oportunidades para así dar respuesta a los desafíos educativos que puedan enfrentar.

La escuela San Antonio busca impulsar un proyecto que potencie en cada estudiante principios y valores, los cuales serán vinculados directamente al contexto sociocultural en el cual se desenvuelven, estos son la base fundamental para el desarrollo integral de nuestros estudiantes.

De los valores se desprenden:

- **Respeto**

Como el centro de las relaciones, dando relevancia a la pluralidad y la aceptación del individuo con sus particularidades.

- **Responsabilidad**

Es la que nos impulsa y nos inspira a construir en la formación de un individuo íntegro, para ello se generan múltiples acciones de trabajo en equipo a fin, de llevar a reflexionar e impulsar con una actitud crítica la toma de las acciones que sean necesarias y pertinentes para inculcar este valor.

- **Perseverancia**

Implica la constancia, la firmeza, y dedicación que debemos entregar en la ejecución las actividades requeridas para nuestros estudiantes los cuales enfrentan con positivismo una nueva tarea y ven en esta la oportunidad de superar los obstáculos que se presenten, siempre con ahínco y voluntad al enfrentar nuevos desafíos que se materializan con el logro de los objetivos propuestos en el quehacer educativo.

- **Empatía**

Es uno de los valores que nos otorga la capacidad de percibir, compartir y/o inferir los sentimientos, pensamientos y emociones de los demás, basada en el reconocimiento del otro como un individuo, es vital para el grupo humano de la escuela San Antonio, el entender al otro desde su punto de vista, en lugar del propio. La empatía no implica en sí motivación o ayuda; sin embargo, puede ser la base para la solidaridad, tolerancia y fraternidad, cualidades que buscamos inculcar en los estudiantes de la

escuela San Antonio, la empatía por consecuencia será el camino para comprender a nuestros niños, niñas y jóvenes tanto en, sus afectos, motivaciones, comportamientos y necesidades.

f. Enfoque Educativo

La Escuela San Antonio presenta un sistema educacional estructurado, organizado, interrelacionado y secuencial, con un espíritu armónico en donde prima por sobre todo el trabajo en equipo, entre los diferentes niveles y áreas que conforman su estructura.

El proceso educativo de la escuela San Antonio se orienta en los niños, niñas y jóvenes, considerando sus particularidades y fortaleciendo al máximo sus habilidades.

El equipo humano de la escuela San Antonio, desde cada una de sus disciplinas, entregan herramientas pertinentes a nuestros niños niñas y jóvenes, con la intervención asistida con animales, logrando un ambiente educativo con diversas oportunidades de aprendizaje.

La metodología de la escuela San Antonio, se centra en el Diseño Universal de Aprendizaje (DUA), como una de las estrategias para dar respuesta a la diversidad en el aula. La implementación de DUA en el currículum favorece la inclusión y flexibilidad, considerando los estilos de aprendizaje y particularidades de cada uno de los estudiantes, logrando que progresen en el currículum. Los principios que orientan el DUA son los siguientes:

- Proporcionar múltiples medios de presentación y representación: Bajo este criterio el docente reconoce y considera diversas modalidades sensoriales, estilos de aprendizaje, intereses y preferencias. Por lo anterior, la planificación de clases debe considerar diversas formas de presentación de las asignaturas escolares, que favorezcan la percepción, comprensión y representación de la información a todos los estudiantes.
- Proporcionar múltiples medios de ejecución y expresión: Para proporcionar variadas alternativas de ejecución de las actividades y de las diferentes tareas, es necesario que se concreten en la planificación de clases, a través de estrategias para favorecer la expresión y comunicación. Por ejemplo, las personas con discapacidad motora, o quienes presentan dificultades en la función ejecutiva, o quienes presentan barreras con el idioma, entre otras, pueden demostrar su dominio en las diferentes tareas de modo muy diverso. Algunos pueden expresarse bien en la escritura, pero no en el discurso oral, y viceversa.
- Proporcionar múltiples medios de participación y compromiso: El docente ofrece distintos niveles de desafíos y de apoyos, tales como, fomentar trabajos colaborativos e individuales, formular preguntas que guían a los estudiantes en las interacciones, y proporcionar estrategias alternativas para: activar los conocimientos previos, apoyar la memoria y el procesamiento de la información.

Cuando las estrategias de respuesta a la diversidad basadas en el Diseño Universal de Aprendizaje no permitan responder a las necesidades de aprendizaje de algunos estudiantes, es necesario que se realice un proceso de evaluación diagnóstica individual para identificar si estos presentan necesidades educativas especiales y si requieren medidas de adecuación curricular.

Como se menciona anteriormente, otra de las estrategias utilizadas en la escuela San Antonio son las Adecuaciones Curriculares se entienden como los cambios a los diferentes elementos del currículum, que se traducen en ajustes en la programación del trabajo en el aula. Consideran las diferencias individuales de los estudiantes con necesidades educativas especiales, con el fin de asegurar su participación, permanencia y progreso en el sistema escolar.

Las adecuaciones curriculares deben responder a las necesidades educativas especiales de los estudiantes, permitiendo y facilitando el acceso a los cursos o niveles, con el propósito de asegurar aprendizajes de calidad y el cumplimiento de los principios de igualdad de oportunidades, calidad educativa con equidad, inclusión educativa, valoración de la diversidad y flexibilidad en la respuesta educativa. Las adecuaciones curriculares que se establezcan para un estudiante se deben organizar en un Plan de Adecuaciones Curriculares Individualizado (PACI).

g. Tipos de Adecuaciones Curriculares y Criterios para su Aplicación

i. Adecuaciones curriculares de acceso

Son aquellas que intentan reducir o incluso eliminar las barreras a la participación, al acceso a la información, expresión y comunicación, facilitando así el progreso en los aprendizajes curriculares y equiparando las condiciones con los demás estudiantes, sin disminuir las expectativas de aprendizaje. Generalmente, las adecuaciones curriculares de acceso son utilizadas por los estudiantes tanto en la escuela como en el hogar y en la comunidad.

Los criterios que considerar para las adecuaciones curriculares de acceso son los siguientes:

- **Presentación de la Información**

La forma de presentar la información debe permitir a los estudiantes acceder a través de modos alternativos, que pueden incluir información auditiva, táctil, visual y la combinación entre estos. Como por ejemplo: ampliación de la letra o de las imágenes, amplitud de la palabra o del sonido, uso de contrastes, utilización de color para resaltar determinada información, videos o animaciones, velocidad de las animaciones o sonidos, uso de ayudas técnicas que permitan el acceso a la información escrita (lupa, recursos multimedia, equipos de amplificación de audio), uso de textos escritos o hablados, medios audiovisuales, uso de lengua de señas, apoyo de intérprete, uso de sistema Braille, uso de gráficos táctiles, presentación de la información a través de lenguajes y signos alternativos y/o complementarios y con distintos niveles de complejidad, entre otros.

- **Formas de Respuesta**

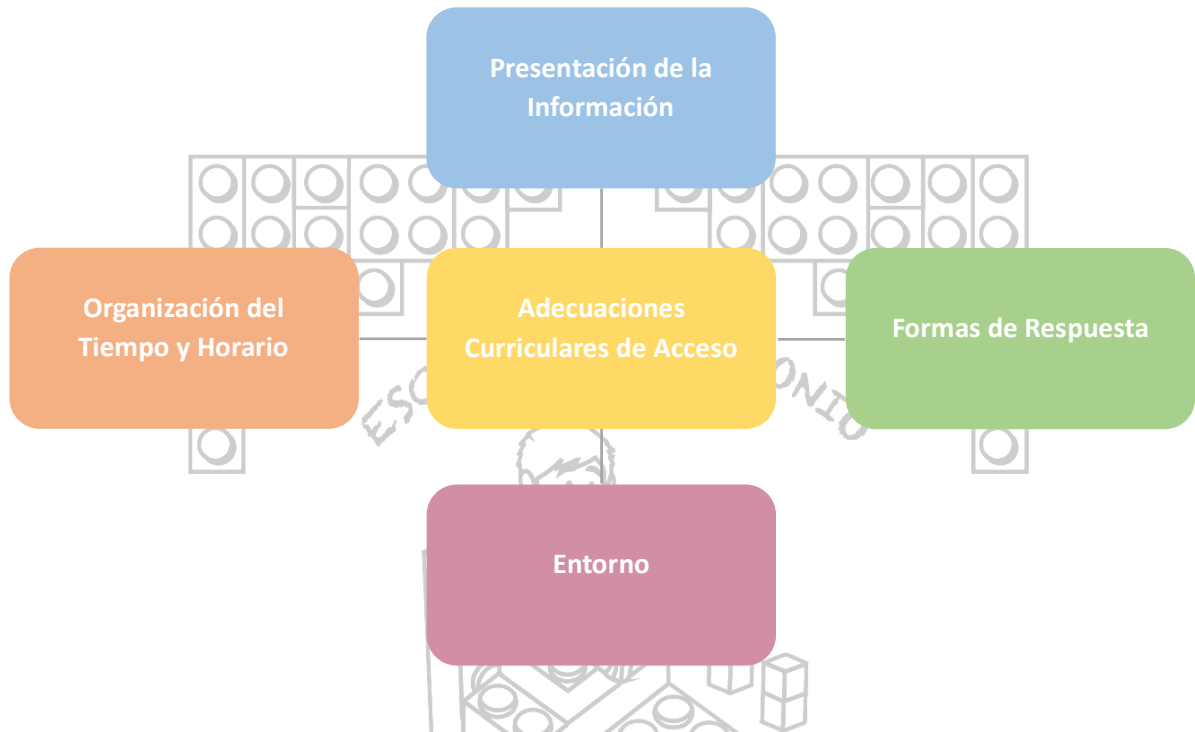
La forma de respuesta debe permitir a los estudiantes realizar actividades, tareas y evaluaciones a través de diferentes formas y con la utilización de diversos dispositivos o ayudas técnicas y tecnológicas diseñadas específicamente para disminuir las barreras que interfieren la participación del estudiante en los aprendizajes. Por ejemplo, responder a través del uso de un ordenador adaptado, ofrecer posibilidades de expresión a través de múltiples medios de comunicación tales como texto escrito, sistema Braille, lengua de señas, discurso, ilustración, diseño, manipulación de materiales, recursos multimedia, música, artes visuales, escultura, persona que transcriba las respuestas del estudiante, uso de calculadora, ordenadores visuales, organizadores gráficos, entre otros.

- **Entorno**

La organización del entorno debe permitir a los estudiantes el acceso autónomo, mediante adecuaciones en los espacios, ubicación, y las condiciones en las que se desarrolla la tarea, actividad o evaluación. Por ejemplo, situar al estudiante en un lugar estratégico del aula para evitar que se distraiga y/o para evitar que distraiga a los otros estudiantes, o que pueda realizar lectura labial; favorecer el acceso y desplazamiento personal o de equipamientos especiales; adecuar el ruido ambiental o la luminosidad, entre otros.

- **Organización del Tiempo y el Horario**

La organización del tiempo debe permitir a los estudiantes acceso autónomo, a través de modificaciones en la forma Ministerio de Educación Gobierno de Chile - Decreto N°83/2015 -29- que se estructura el horario o el tiempo para desarrollar las clases o evaluaciones. Por ejemplo, adecuar el tiempo utilizado en una tarea, actividad o evaluación; organizar espacios de distensión o desfogue de energía; permitir el cambio de jornada en la cual se rinda una evaluación, entre otros.



ii. **Adecuaciones curriculares en los objetivos de aprendizaje**

Los objetivos de aprendizaje establecidos en las bases curriculares pueden ser ajustados en función de los requerimientos específicos de cada estudiante con relación a los aprendizajes prescritos en las distintas asignaturas del grupo curso de pertenencia. Los objetivos de aprendizaje expresan las competencias básicas que todo alumno debe alcanzar en el transcurso de su escolaridad. En consecuencia, deben adoptarse como resultado de un proceso de evaluación amplio y riguroso y de carácter interdisciplinario.

Un criterio fundamental a tener en cuenta para la decisión del uso de adecuaciones en los objetivos de aprendizaje es evitar la eliminación de aquellos aprendizajes que se consideran básicos imprescindibles para el desarrollo integral del estudiante, que son requisitos para seguir aprendiendo y que se detallan más adelante.

Las adecuaciones curriculares en los objetivos de aprendizaje pueden considerar los siguientes criterios:

- **Graduación del nivel de complejidad**

Es una medida orientada a adecuar el grado de complejidad de un contenido, cuando éste dificulta el abordaje y/o adquisición de los aspectos esenciales de un determinado objetivo de aprendizaje, o cuando esté por sobre o por debajo de las posibilidades reales de adquisición de un estudiante.

Algunos de los criterios que orientan la graduación del nivel de complejidad de los aprendizajes son los siguientes:

- Conocer a cabalidad los aprendizajes que han alcanzado los estudiantes, así como también aquellos que no han logrado.
- Plantear objetivos de aprendizaje que sean alcanzables y desafiantes al mismo tiempo, basados en los objetivos de aprendizajes del currículum nacional.
- Operacionalizar y secuenciar con mayor precisión (metas más pequeñas o más amplias) los niveles de logro con la finalidad de identificar el nivel de aprendizaje adecuado al estudiante.

- **Priorización de objetivos de aprendizaje y contenidos**

Consiste en seleccionar y dar prioridad a determinados objetivos de aprendizaje, que se consideran básicos imprescindibles para su desarrollo y la adquisición de aprendizajes posteriores. Implica, por tanto, jerarquizar a unos por sobre otros, sin que signifique renunciar a los de segundo orden, sino más bien a su postergación o sustitución temporal. Algunos de los contenidos que se deben priorizar por considerarse fundamentales son:

- Los aspectos comunicativos y funcionales del lenguaje, como comunicación oral o gestual, lectura y escritura.
- El uso de operaciones matemáticas para resolución de problemas de la vida diaria.
- Los procedimientos y técnicas de estudio.

- **Temporalización**

Consiste en la flexibilización de los tiempos establecidos en el currículum para el logro de los aprendizajes. Este tipo de adecuación curricular está preferentemente orientada a la atención de las necesidades educativas especiales que afectan el ritmo de aprendizaje. Puede implicar la destinación de un período más prolongado o graduado para la consecución y consolidación de ciertos aprendizajes sin que se altere la secuencia de éstos.

- **Enriquecimiento del currículum**

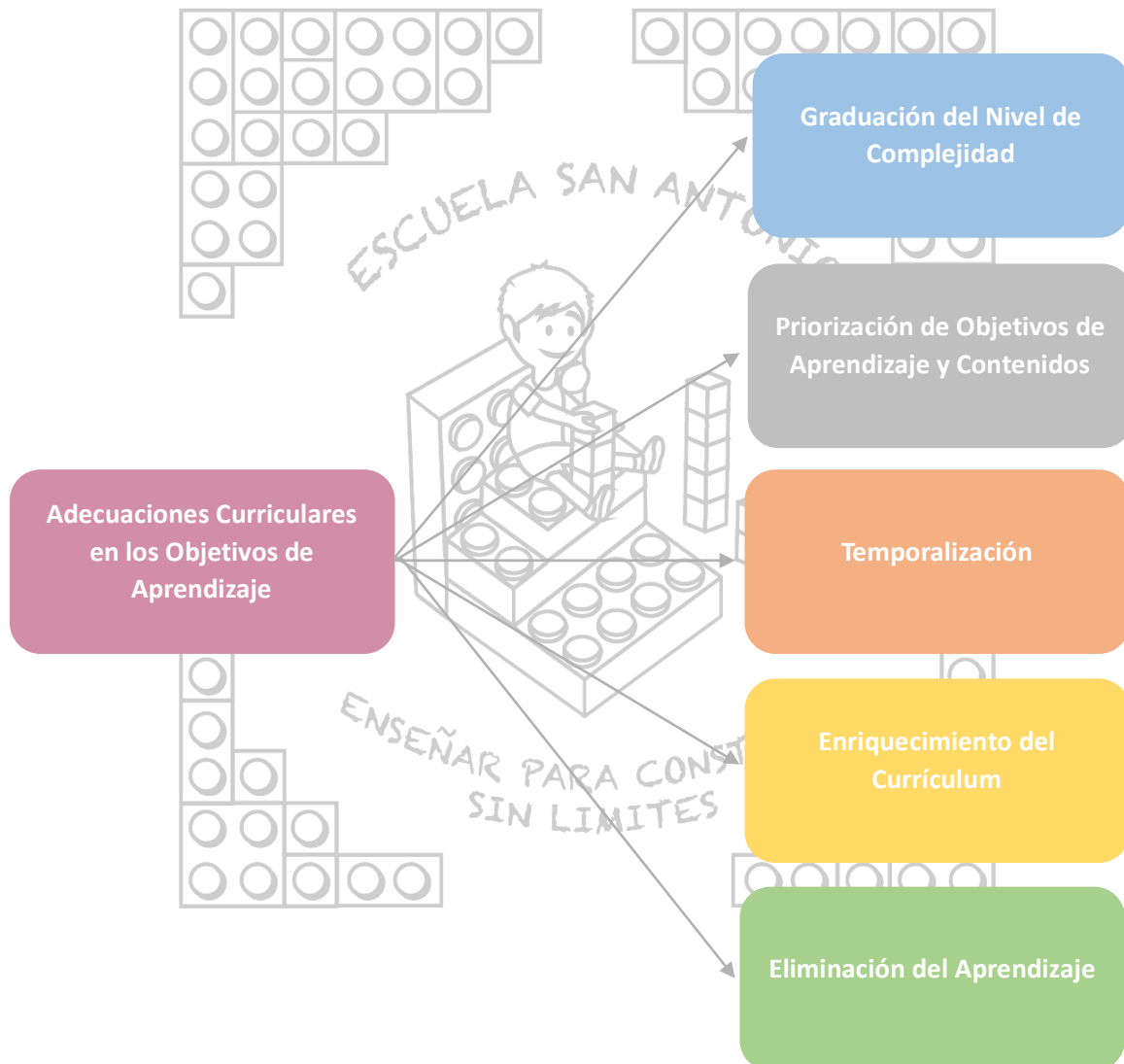
Esta modalidad de adecuación curricular corresponde a la incorporación de objetivos no previstos en las Bases Curriculares y que se consideran de primera importancia para el desempeño académico y social del estudiante, dadas sus características y necesidades. Supone complementar el currículum con determinados aprendizajes específicos, como por ejemplo, el aprendizaje de una segunda lengua o código de comunicación, como la lengua de señas chilena, lengua nativa de los pueblos originarios, el sistema Braille u otros sistemas alternativos de comunicación, o profundizar en algún aspecto del currículum correspondiente al nivel, a través de la estrategia de integración de asignaturas o incorporando objetivos de aprendizaje, materiales y actividades que respondan a las necesidades de profundización de algunos estudiantes.

- **Eliminación de aprendizajes**

La eliminación de objetivos de aprendizaje se debe considerar sólo cuando otras formas de adecuación curricular, como las descritas anteriormente, no resultan efectivas. Esta será siempre una decisión que se tomará en última instancia y después de agotar otras alternativas para lograr que el estudiante acceda al aprendizaje. Algunos de los criterios para tomar la decisión de eliminar un aprendizaje son los siguientes:

- Cuando la naturaleza o la severidad de la necesidad educativa especial es tal, que los otros tipos de adecuación no permiten dar respuesta a las necesidades de aprendizaje del estudiante.

- Cuando los aprendizajes esperados suponen un nivel de dificultad al cual el estudiante con necesidades educativas especiales no podrá acceder.
- Cuando los aprendizajes esperados resultan irrelevantes para el desempeño del estudiante con necesidades educativas especiales en relación con los esfuerzos que supondría llegar a alcanzarlos.
- Cuando los recursos y apoyos extraordinarios utilizados no han tenido resultados satisfactorios.
- Cuando esta medida no afecte los aprendizajes básicos imprescindibles, tales como el aprendizaje de la lectoescritura, operaciones matemáticas y todas aquellas que permitan al estudiante desenvolverse en la vida cotidiana.



iii. Proceso de toma de decisiones para la implementación de las adecuaciones curriculares

El proceso de toma de decisiones para identificar las adecuaciones curriculares más pertinentes para cada estudiante, según sus características individuales y de contexto, requiere del cumplimiento de tres aspectos fundamentales:

- **Evaluación Diagnóstica Individual**

La evaluación diagnóstica individual es un proceso de recogida y análisis de información relevante de las distintas dimensiones del aprendizaje, así como de los distintos factores del contexto educativo y familiar que intervienen en el proceso de enseñanza y aprendizaje. Este procedimiento se encuentra normado para los estudiantes con necesidades educativas especiales en el decreto N°170/2010. Dicho decreto establece además que la información relevante del proceso de evaluación diagnóstica, así como la definición de las necesidades de apoyo del estudiante con NEE se registra en un Formulario Único de Ingreso o de Revaluación⁵ que proporciona el Ministerio de Educación a los sostenedores y profesionales competentes responsables del proceso de evaluación diagnóstica integral.

En relación con el estudiante, su propósito es recabar información que permita conocer tanto sus dificultades como fortalezas en el aprendizaje, tales como:

- Aprendizajes prescritos en el currículum: logros y aprendizajes previos de los estudiantes en cada núcleo de aprendizaje (educación parvularia) o asignatura.
- Potencialidades e intereses: comprenden aquellas fortalezas, habilidades y destrezas que pueden ser consideradas como puntos de apoyo al aprendizaje, así como las áreas, contenidos y tipo de actividades en que los y las estudiantes demuestran mayor interés, se sienten más cómodos y motivados.
- Barreras al aprendizaje: alude al conocimiento de las condiciones personales, los factores y obstáculos del contexto y las respuestas educativas que dificultan o limitan el pleno acceso a la educación y las oportunidades de aprendizaje.
- Estilos de aprendizaje: método o tipo de estrategias que tienden a utilizar para aprender. Estos estilos son el resultado de condiciones personales (edad, capacidades, intereses, motivaciones, entre otras), así como del entorno y de las oportunidades que el estudiante haya tenido para desarrollar funciones y habilidades cognitivas necesarias para resolver problemas de manera eficaz.

Con relación al contexto educativo y familiar, el objetivo es identificar aquellos factores relacionados con las condiciones de la enseñanza y de la vida en el hogar que influyen en el aprendizaje y desarrollo del estudiante.

- Establecimiento Educativo: considera los aspectos de gestión institucional involucrados, lo que implica identificar los recursos y medios de apoyo con que cuenta la institución educativa para atender las necesidades educativas especiales de los estudiantes:
 - ✓ Aula: considera aspectos relacionados con la gestión curricular a nivel de sala de clases como, por ejemplo, la valoración de las interacciones, la participación, las actividades y estrategias metodológicas, las ayudas diferenciadas que proporciona el docente a los estudiantes, los recursos para el aprendizaje, la organización del aula, los agrupamientos y las condiciones físicas ambientales.
 - ✓ Contexto familiar: considera los antecedentes socioeconómicos, culturales y psicoafectivos del contexto familiar del estudiante, con especial atención en los apoyos, expectativas y vínculos con los diferentes miembros de la familia.

- **Definición del tipo de Adecuación Curricular**

La definición del tipo de adecuación curricular constituye un proceso a través del cual los profesionales del establecimiento, en conjunto con la familia del estudiante, definen el o los tipos de adecuaciones curriculares más apropiadas para responder a sus necesidades educativas, detectadas en el proceso de evaluación diagnóstica integral.

En este proceso de definición del tipo de adecuación curricular, el rol de docente (de asignatura) es fundamental, junto con el profesor de educación especial diferencial, en consideración a que las adecuaciones curriculares se definen teniendo presente la evaluación diagnóstica individual, el conocimiento que tiene el profesor regular del estudiante y la planificación de clase que elabora el docente para el grupo curso.

En su elaboración, se debe asegurar al máximo la participación de los estudiantes con necesidades educativas especiales, de manera de que estos alcancen los aprendizajes básicos imprescindibles.

- **Planificación y registro de las adecuaciones curriculares**

Una vez que se han definido las adecuaciones curriculares que requiere el estudiante, es necesario que se elabore el plan de adecuación curricular correspondiente, considerando como mínimo los siguientes aspectos:

- Identificación del establecimiento.
- Identificación del estudiante y sus necesidades educativas individuales y contextuales.
- Tipo de adecuación curricular y criterios a considerar.
- Asignatura/s en la/s que se aplicarán.
- Herramientas o estrategias metodológicas que se utilizarán.
- Tiempo de aplicación.
- Responsable/s de su aplicación y seguimiento.
- Recursos humanos y materiales involucrados.
- Estrategias de seguimiento y evaluación de las medidas y acciones de apoyo definidas en el plan.
- Evaluación de resultados de aprendizaje del estudiante.
- Revisión y ajustes del plan.

Este proceso deberá ser realizado fomentando al máximo la participación de los estudiantes y sus familias, de manera que estos alcancen los aprendizajes esenciales, debiendo registrarse en un formato que el Ministerio de Educación dispondrá para estos efectos y que debe estar a disposición de la familia y de la supervisión y/o fiscalización por parte de los encargados del Ministerio de Educación y/o Superintendencia de Educación y/o Agencia de la Calidad de la Educación, según corresponda, con atribuciones para ello.

El Plan de Adecuación Curricular Individual del estudiante se constituye en un documento oficial ante el Ministerio de Educación y debe acompañar al estudiante durante su trayectoria escolar siempre que lo requiera, aportando información relevante para la toma de decisiones de los distintos profesionales (docentes y no docentes y familia), respecto de los eventuales ajustes al Plan, tomando en consideración los procesos de evaluación de aprendizaje y el desarrollo evolutivo del estudiante.

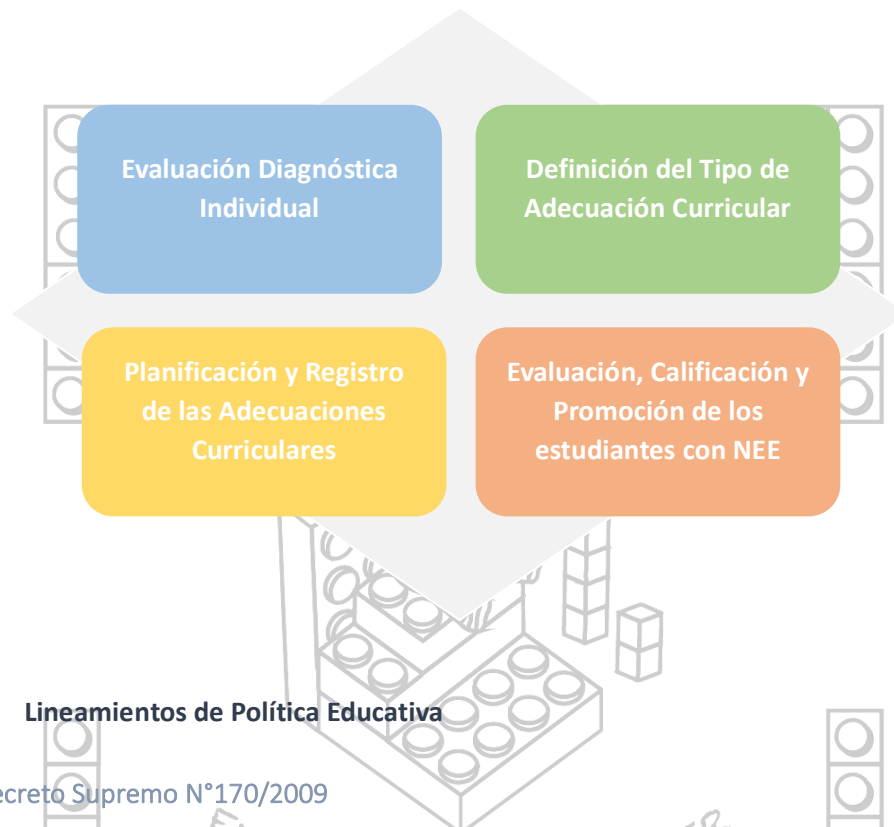
- **Evaluación, calificación y promoción de los estudiantes con necesidades educativas especiales**

Desde la perspectiva de los principios que guían la toma de decisiones de adecuación curricular, la evaluación, calificación y promoción de los estudiantes que presentan necesidades educativas especiales se determinará en función de lo establecido en el Plan de Adecuación Curricular Individual

(PACI), procedimiento que debe estar señalado en el Reglamento de Evaluación del establecimiento para educación básica y según las bases curriculares para educación parvularia.

La promoción de los estudiantes se determinará en función de los logros obtenidos con relación a los objetivos de aprendizaje establecidos en el Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI).

Por último, respecto de la obtención de la licencia de estudios al finalizar la educación básica, ésta debe extenderse partiendo de la premisa de que, en tanto se está hablando de enseñanza obligatoria, todos los estudiantes deben recibir una certificación si han completado los años de estudio establecidos en cada etapa educativa, ya sea que la hayan cursado con o sin adecuaciones curriculares.



h. Lineamientos de Política Educativa

i. Decreto Supremo N°170/2009

El presente Decreto Fija Normas para Determinar los Alumnos con Necesidades Educativas Especiales que serán Beneficiarios de las Subvenciones para Educación Especial. En sus normas generales, específicamente en el Artículo 1, explica que el presente reglamento regula los requisitos, los instrumentos, las pruebas diagnósticas y el perfil de los y las profesionales competentes que deberán aplicarlas a fin de identificar a los alumnos con Necesidades Educativas Especiales y por los que se podrá impetrar el beneficio de la subvención del Estado para la educación especial, de conformidad al Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación.

Definición de los siguientes conceptos según el Artículo 2° del Decreto 170:

- **Alumno que presenta Necesidades Educativas Especiales:** Aquel que precisa ayudas y recursos adicionales, ya sean humanos, materiales o pedagógicos, para conducir su proceso de desarrollo y aprendizaje, y contribuir al logro de los fines de la educación.
- **Necesidades educativas especiales de carácter permanente:** Son aquellas barreras para aprender y participar que determinados estudiantes experimentan durante toda su escolaridad como

consecuencia de una discapacidad diagnosticada por un profesional competente y que demandan al sistema educacional la provisión de apoyos y recursos extraordinarios para asegurar el aprendizaje escolar.

- **Necesidades educativas especiales de carácter transitorio:** Son aquellas no permanentes que requieren los alumnos en algún momento de su vida escolar a consecuencia de un trastorno o discapacidad diagnosticada por un profesional competente y que necesitan de ayudas y apoyos extraordinarios para acceder o progresar en el currículum por un determinado período de su escolarización.
- **Evaluación diagnóstica:** Proceso de indagación objetivo e integral realizado por profesionales competentes, que consiste en la aplicación de un conjunto de procedimientos e instrumentos de evaluación que tienen por objeto precisar, mediante un abordaje interdisciplinario, la condición de aprendizaje y de salud del o la estudiante y el carácter evolutivo de éstas. Esta evaluación debe cumplir con el propósito de aportar información relevante para la identificación de los apoyos especializados y las ayudas extraordinarias que los estudiantes requieren para participar y aprender en el contexto escolar.
- **Procedimientos, instrumentos y pruebas diagnósticas:** Herramientas y procedimientos de observación y medición que permiten evaluar de manera cuantitativa y/o cualitativa al estudiante en el ámbito de exploración requerido y que garanticen validez, confiabilidad y consistencia, así como obtener información certera acerca del o la estudiante, el contexto escolar y familiar en el que participa. De acuerdo con lo anterior, los equipos de profesionales deben utilizar prioritariamente, instrumentos, pruebas o test con normas nacionales. Asimismo, se deberá utilizar, de acuerdo con las instrucciones que establezca el Ministerio de Educación, las versiones más recientes de los test o pruebas que se definen en este reglamento, como también otros instrumentos que se desarrollen en el futuro. Sin perjuicio de lo anterior, los procesos de evaluación diagnóstica siempre deberán considerar la aplicación de pruebas formales o informales de carácter pedagógico que contemplen áreas relacionadas con los aprendizajes curriculares logrados por el estudiante, correspondientes a su edad y curso y la apreciación clínica del evaluador.

Según el **Título I “De la Evaluación Diagnóstica”** del presente Decreto se pueden desprender los siguientes Artículos:

- **Art. 4 del Decreto:**

La Evaluación Diagnóstica debe ser de carácter integral e interdisciplinario. Deberá considerar, en el ámbito educativo, la información y los antecedentes entregados por los profesores, la familia del o la estudiante o las personas responsables de éste, o el propio alumno según corresponda, así como las orientaciones técnico – pedagógicas que el Ministerio de Educación defina para estas materias y, en el ámbito de la salud, los criterios y dimensiones de la Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad (CIF), y las orientaciones definidas por el Ministerio de Salud, de manera de tener una visión sistémica que dé cuenta de las fortalezas, dificultades y factores contextuales de cada estudiante. Conforme a los criterios y dimensiones de la Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y la Salud (CIF), la evaluación diagnóstica debe entregar información referida a:

- Tipo y Grado del déficit y su carácter evolutivo en el tiempo.
- Funcionamiento del o la estudiante en lo relativo a sus funciones físicas; actividades que es capaz de desarrollar y posibilidades de participación efectiva en el medio escolar.

- Los factores contextuales, tanto ambientales como personales que interactúan con él o la estudiante.

- **Art. 5 del Decreto:**

Para proceder a la evaluación diagnóstica, se deberá contar con el certificado de nacimiento del o la estudiante, la autorización escrita del padre, madre y/o apoderado cuando corresponda o del estudiante adulto según corresponda y los antecedentes escolares cuando estos existan.

- **Art. 6 del Decreto:**

Los diagnósticos y expedientes de evaluación serán confidenciales, debiendo los profesionales que efectúan la evaluación y el sostenedor del establecimiento educacional tomar las medidas necesarias para resguardar este derecho, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras que la ley confiere al Ministerio de Educación.

- **Art. 7 del Decreto:**

La evaluación diagnóstica se registrará en un Formulario Único proporcionado por el Ministerio de Educación a los profesionales competentes que realicen esta actividad. Este formulario contendrá el diagnóstico y la síntesis de la información recopilada en el proceso de la evaluación Diagnóstica, deberá dar cuenta de los antecedentes relevantes del o la estudiante, de su familia y entorno y de las necesidades de apoyos específicos que estos necesitan en el contexto educativo y familiar. Además, debe especificar los procedimientos y pruebas empleadas en el proceso de evaluación y consignar la fecha en que corresponde llevar a cabo la reevaluación. La coordinación de profesionales para la elaboración del formulario será de responsabilidad del sostenedor del establecimiento educacional en que esté matriculado el estudiante. Dicho formulario deberá contener la firma de los o las profesionales responsables en los diferentes ámbitos de la evaluación realizada.

- **Art. 8 del Decreto:**

Cuando el equipo evaluador requiera contar con mayores antecedentes e información para definir el diagnóstico deberá derivar a los estudiantes a otros profesionales, médicos, asistentes sociales o especialistas, debiendo dejar constancia de esta derivación en el formulario único a que se refiere el artículo anterior. Una vez recibido los informes médicos solicitados, el equipo evaluador podrá determinar el diagnóstico definitivo del o la estudiante.

- **Art. 9 del Decreto:**

Los resultados de la evaluación del o la estudiante deberán ser informados por escritos y a través de una entrevista a la familia u otra persona responsable del estudiante o al estudiante adulto. Dicho informe deberá describir de manera comprensible el diagnóstico y las necesidades educativas especiales que se derivan del mismo.

- **Art. 11 del Decreto:**

La evaluación de los y las estudiantes que presentan necesidades educativas especiales, deberá ser un proceso que considerará, a lo menos, una evaluación diagnóstica de ingreso, una evaluación diagnóstica de egreso, evaluaciones periódicas de acuerdo con las pautas técnicas que se fijen en el presente decreto para cada déficit o discapacidad. Los estudiantes con necesidades educativas especiales deberán ser reevaluados anualmente. La reevaluación constituye un nuevo proceso de evaluación que será de carácter integral.

No obstante, lo dispuesto en el inciso anterior, tratándose de estudiantes con necesidades educativas especiales de carácter permanente, establecidas en el Título IV de este reglamento, el profesional competente establecerá en el formulario único a que se refiere el artículo 7°, la fecha de aplicación de exámenes médicos o pruebas estandarizadas. La evaluación diagnóstica será financiada con los recursos de la subvención especial, sin perjuicio de los aportes que pueda realizar la familia del alumno o alumna.

- **Art. 12 del Decreto:**

Anualmente, el establecimiento educacional deberá elaborar un informe que dé cuenta de los avances obtenidos, determine la continuidad y el tipo de apoyos requeridos. Este informe deberá ser elaborado de acuerdo con las instrucciones que establezca el Ministerio de Educación y estar documentado con evidencias del trabajo realizado durante el año escolar.

- **Art. 13 del Decreto:**

Toda la documentación que se reúna en el proceso de evaluación es de propiedad de la familia del o la estudiante o del estudiante adulto. Sin embargo, esta deberá estar disponible para efectos del control y fiscalización del Ministerio de Educación.

- **Art. 14 del Decreto:**

El egreso deberá ser documentado con un informe psicopedagógico que dé cuenta del trabajo realizado con él o la estudiante y las orientaciones pertinentes. La familia o los apoderados o el estudiante adulto deberán recibir un informe con la síntesis de los aspectos más importantes del trabajo realizado y con recomendaciones que orienten los apoyos que deben continuar dándole al estudiante.

Según el **Título II “Del Profesional Competente”** del presente Decreto se pueden desprender los siguientes Artículos:

- **Art. 15 del Decreto:**

Se entenderá por profesional competente, aquél idóneo que se encuentre inscrito en el Registro Nacional de Profesionales de la Educación Especial para la Evaluación y Diagnóstico.

- **Art. 16 del Decreto:**

Será requisito para la evaluación diagnóstica de ésta sea efectuada por los siguientes profesionales idóneos:

- Discapacidad y coeficiente intelectuales (C.I.) en el rango límite, con limitaciones significativas en la conducta: psicólogo/a, médico pediatra, neurólogo, psiquiatra, médico familiar y profesor/a de educación especial/diferencial.
- Trastornos específicos del lenguaje: fonoaudiólogo/a, profesor/a de educación especial/diferencial o psicopedagogo/a y un médico, ya sea médico pediatra, neurólogo, psiquiatra o médico familiar.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, para diagnosticar una discapacidad permanente o transitoria en niños, niñas, jóvenes y adultos pertenecientes a comunidades que se comuniquen en otra lengua, como la comunidad sorda, o los pueblos originarios, el profesional que realice dicho diagnóstico se deberá comunicar en la lengua de que se trate o en su defecto disponer de un intérprete. Igualmente, quien realice dicho diagnóstico deberá tener conocimiento de la cultura, idiosincrasia, valores y cosmovisión de la comunidad a la que pertenece el niño, niña o joven que

evalúa. En el caso de evaluar a estudiantes que experimentan barreras visuales, auditivas y motoras, los profesionales deberán utilizar los medios alternativos o aumentativos de comunicación que sean necesarios de acuerdo con las necesidades de cada uno de ellos.

ii. Decreto Supremo N°83/2015

El siguiente Decreto aprueba Criterios y Orientaciones de Adecuación Curricular para Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales de Educación Parvularia y Educación Básica.

- **Art. 1 del Decreto:**

Establézcanse los siguientes criterios y orientaciones de adecuación curricular para la educación parvularia y la educación general básica, cuyo texto se acompaña en Anexo que forma parte integrante del presente decreto, con el propósito de favorecer el acceso al currículo nacional de los estudiantes con necesidades educativas especiales.

- **Art. 3 del Decreto:**

Los establecimientos educacionales que impartan modalidad educativa especial y aquellos que tengan proyecto de integración (PIE) que atienden a estudiantes con necesidades educativas especiales, deberán implementar los criterios y orientaciones de adecuación curricular a que se refiere el presente decreto en los niveles de educación parvulario y educación general básica.

- **Art. 4 del Decreto:**

Los establecimientos educacionales que, de acuerdo con los criterios y orientaciones establecidas en este decreto, implementen adecuaciones curriculares para aquellos estudiantes con necesidades educativas especiales, deberán aplicarles una evaluación de acuerdo con dichas adecuaciones, accesible a las características y condiciones individuales de los mismos.

Una vez finalizado este proceso de evaluación, el establecimiento educacional entregará a todos los estudiantes una copia del certificado anual de estudios que indique las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

Los resultados de la evaluación, calificación y promoción de los estudiantes con necesidades educativas especiales quedarán registrados en los instrumentos que el Ministerio de Educación establezca para todos los estudiantes del sistema escolar, de acuerdo con la normativa específica y al reglamento de evaluación de cada establecimiento.

Por su parte, el presente documento tiene como propósito definir criterios y orientaciones de adecuación curricular que permitan planificar propuestas educativas de calidad para los estudiantes de los niveles de educación parvularia y básica que así lo requieran.

Las disposiciones y pautas que se definen y desarrollan en este documento están dirigidas a los establecimientos de educación común, con o sin programas de integración escolar, y a las escuelas especiales.

Para su aplicación se debe tener como referente el currículum nacional, esto es, los Objetivos Generales descritos en la Ley General de Educación, en su artículo 28 para los niños y niñas de educación parvularia, y en su artículo 29 para los niños y niñas de educación general básica, incluida la modalidad de adultos, y los conocimientos, habilidades y actitudes estipulados en las Bases Curriculares correspondientes.

En las orientaciones pertinentes a este decreto se especifican los siguientes puntos. Estos orientan la toma de decisiones para definir las adecuaciones curriculares:

- **Igualdad de Oportunidades:**

El sistema debe propender a ofrecer a todos los alumnos la posibilidad de desarrollarse como personas libres, con conciencia de su propia dignidad y como sujetos de derechos, y contribuir a que todos los estudiantes tengan la oportunidad de desarrollar plenamente su potencial, independientemente de sus condiciones y circunstancias de vida. Ello supone tener presente la diversidad en los aspectos físicos, psíquicos, sociales y culturales propios de la naturaleza humana.

En este sentido, la adecuación curricular constituye una herramienta pedagógica que permite equiparar las condiciones para que los estudiantes con necesidades educativas especiales puedan acceder, participar y progresar en su proceso de enseñanza aprendizaje.

- **Calidad Educativa con Equidad:**

El sistema debe propender, en la máxima medida posible, a que todos los estudiantes alcancen los objetivos generales que estipule la Ley General de Educación, independiente de sus condiciones y circunstancias. Para conseguir una educación de calidad, el currículum debe caracterizarse por ser relevante y pertinente³. Bajo este principio, desde una perspectiva inclusiva, la adecuación curricular permite los ajustes necesarios para que el currículum nacional sea también pertinente y relevante para los estudiantes con necesidades educativas especiales para que, de esta forma, puedan alcanzar los objetivos que estipula el actual marco legal.

- **Inclusión educativa y valoración de la diversidad:**

El sistema debe promover y favorecer el acceso, presencia y participación de todos los alumnos y alumnas, especialmente de aquellos que por diversas razones se encuentran excluidos o en situaciones de riesgo de ser marginados, reconociendo, respetando y valorando las diferencias individuales que existen al interior de cualquier grupo escolar.

La adecuación curricular es una manera de generar condiciones en el sistema educativo para responder a las necesidades y características individuales de los estudiantes y de sus procesos de aprendizaje, resguardando su permanencia y progreso en el sistema escolar.

- **Flexibilidad en la respuesta educativa:**

El sistema debe proporcionar respuestas educativas flexibles, equivalentes en calidad, que favorezcan el acceso, la permanencia y el progreso de todos los estudiantes. Esta flexibilidad es especialmente valorada cuando se trata de aquellos que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad.

La adecuación curricular es la respuesta a las necesidades y características individuales de los estudiantes, cuando la planificación de clases (aun considerando desde su inicio la diversidad de estudiantes en el aula) no logra dar respuesta a las necesidades educativas especiales que presentan algunos estudiantes, que requieren ajustes más significativos para progresar en sus aprendizajes y evitar su marginación del sistema escolar.

- **Respuestas Educativas a la Diversidad:**

Las estrategias para dar respuesta a la diversidad en el aula deben considerar la evaluación diagnóstica de aprendizaje del curso, la cual se realiza al inicio del año escolar, y proporciona información relevante al docente respecto del progreso, estilo y ritmo de aprendizaje de todos los estudiantes de un curso y de cada uno en particular, lo que permite planificar estrategias diversificadas que favorezcan el aprendizaje de todos. Esta evaluación es relevante porque aporta información de los factores que

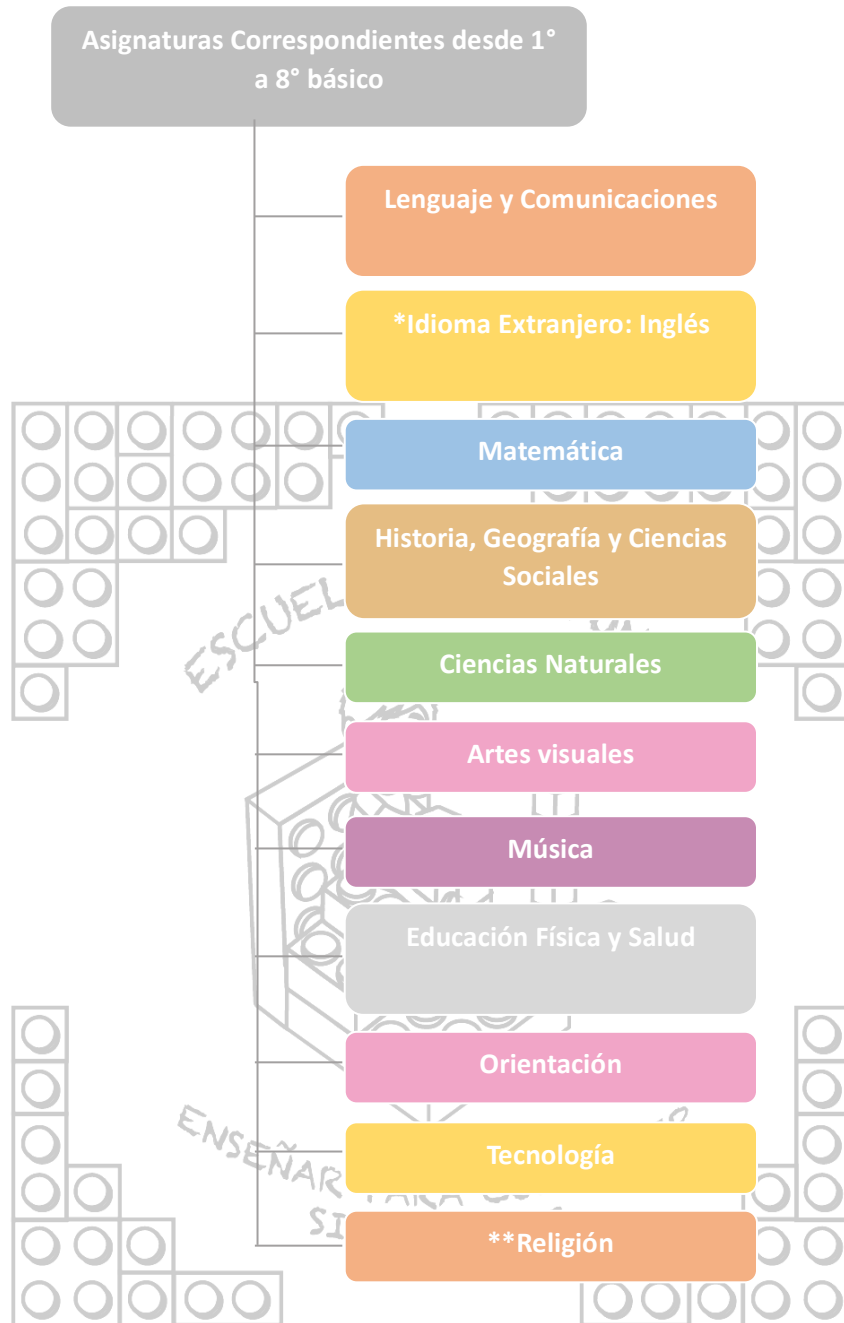
favorecen o dificultan el aprendizaje, en consecuencia, para el diseño de respuestas educativas ajustadas a la diversidad.

iii. Bases Curriculares de Educación Básica (vigentes desde el 2012)

Este documento presenta Bases Curriculares para la Educación Básica. Las Bases Curriculares constituyen, de acuerdo con la Ley General de Educación (Ley N° 20.370), el documento principal del currículum nacional. Su concepción se enmarca en lo que establece nuestra Constitución y en lo que ha sido nuestra tradición educativa. Por una parte, cumple la misión de ofrecer una base cultural común para todo el país, mediante Objetivos de Aprendizaje establecidos para cada curso o nivel. De esta forma, asegura que la totalidad de los alumnos participe de una experiencia educativa similar y se conforme un bagaje cultural compartido que favorece la cohesión y la integración social. A la vez, se reconoce que esta base curricular admite ser complementada; por ende, se entrega a los establecimientos educacionales la libertad de expresar su diversidad, construyendo, a partir de ella, sus propuestas propias de acuerdo con sus necesidades y a las características de su proyecto educativo.

iv. Conceptos y Definiciones pertinentes a las Bases Curriculares

- **Objetivos de Aprendizaje (OA):** Son objetivos que definen los aprendizajes terminales esperables para una asignatura determinada para cada año escolar. Los Objetivos de Aprendizaje se refieren a habilidades, actitudes y conocimientos que buscan favorecer el desarrollo integral de los estudiantes. Ellos se ordenan en torno a los objetivos generales que establece la Ley General de Educación para el ámbito del conocimiento y la cultura, pero también se enfocan al logro de aquellos que se refieren al ámbito personal y social; de este modo, se busca contribuir a la formación integral del estudiante desde cada una de las áreas de aprendizaje involucradas. Los Objetivos de Aprendizaje relacionan en su formulación las habilidades, los conocimientos y las actitudes plasmados y evidencian en forma clara y precisa cuál es el aprendizaje que el estudiante debe lograr. Se conforma así un currículum centrado en el aprendizaje, que declara explícitamente cuál es el foco del quehacer educativo.
- **Habilidades:** Son capacidades para realizar tareas y para solucionar problemas con precisión y adaptabilidad. Una habilidad puede desarrollarse en el ámbito intelectual, psicomotriz, afectivo y/o social.
- **Conocimientos:** Corresponden a conceptos, redes de conceptos e información sobre hechos, procesos, procedimientos y operaciones. La definición contempla el conocimiento como información (sobre objetos, eventos, fenómenos, símbolos) y como comprensión; es decir, la información integrada en marcos explicativos e interpretativos mayores, que dan base para discernimiento y juicios.
- **Actitudes:** Son disposiciones aprendidas para responder, de un modo favorable o no favorable, frente a objetos, ideas o personas; incluyen componentes afectivos, cognitivos y valorativos que inclinan a las personas a determinados tipos de acciones.
- **Objetivos de Aprendizaje Transversal (OAT):** Son aquellos que derivan de los Objetivos Generales de la ley y se refieren al desarrollo personal y a la conducta moral y social de los estudiantes. Por ello, tienen un carácter más amplio y general; se considera que atañen al nivel completo de la Educación Básica y que su logro depende de la totalidad de los elementos que conforman la experiencia escolar, tanto en el aula como fuera de ella, sin que estén asociados de manera específica a una asignatura en particular.



**Idioma extranjero, inglés: Tomando el criterio de temporalización del Decreto 83, esta asignatura no aplicará al currículum del establecimiento durante los cursos de 1° a 4° básico. Se temporalizará para el periodo siguiente, flexibilizando sus tiempos.*

***Religión: Las clases de Religión no se tomarán en consideración en el plan de estudio, debido a que la totalidad de apoderados manifestó a través de la encuesta realizada en el momento de la matrícula que no deseaban estas clases para sus hijos o hijas. Destinando estas horas a desarrollo de fortalecer las asignaturas trocales el currículum.*

v. **Progresiones de Aprendizaje en Espiral (diciembre 2018)**

El presente instrumento curricular tiene el propósito de contribuir al desarrollo de procesos educativos inclusivos que garanticen el acceso, participación y aprendizaje de la totalidad de estudiantes en el sistema escolar, especialmente de quienes presentan discapacidad o discapacidad múltiple y desarrollan su proceso educativo en escuelas especiales.

Las Progresiones de Aprendizaje en Espiral y Orientaciones para su Implementación responden a los desafíos del Decreto 83 de 2015, al ofrecer una propuesta de priorización de aprendizajes básicos imprescindibles del Currículo Nacional para favorecer el desarrollo personal y social de las y los estudiantes, así como su participación e inclusión social (Mineduc, 2015). En este marco, constituyen un recurso concreto para acercar el currículo a los procesos de enseñanza y aprendizaje que involucran a estudiantes que enfrentan mayores barreras y requieren de apoyos intensivos, durante un periodo o en forma permanente, para avanzar en su trayectoria educativa.

Las Progresiones de Aprendizaje en Espiral incluye el Propósito Norte de la asignatura, los Propósitos de los Ejes y las Progresiones mismas, organizadas en secuencias de Objetivos de Aprendizaje (OA, en adelante) que apuntan a un mismo ámbito de conocimiento y/o habilidad, entre 1° a 6° año básico. Cabe destacar que el Propósito Norte se fundamenta en aspectos relevantes del currículo de la asignatura y en una visión ecológica y funcional, que privilegia la adquisición de aprendizajes nucleares, caracterizados por su pertinencia y relevancia para la vida e las y los estudiantes. Por su parte, los Propósitos de los Ejes también consideran los fundamentos del currículo, así como el Enfoque Ecológico y Funcional del aprendizaje, delimitando un ámbito específico de habilidades y/o conocimientos que tributan al Propósito Norte. En cada Eje se integran una o más Progresiones, formadas por secuencias de Objetivos de Aprendizaje priorizados del Currículo Nacional.

Conceptos Claves para la Comprensión del Sentido y Estructura de las Progresiones:

- **Propósito Norte**

Constituye el horizonte de sentido de la asignatura, hacia el cual se orienta la trayectoria educativa de las y los estudiantes. Este Propósito se asume como una brújula, es decir, como el instrumento que guía el rumbo a seguir, al brindar significado y trascendencia a los aprendizajes. El significado alude al valor cultural y contextual del conocimiento a tratar y la trascendencia se refiere a la transferencia de los aprendizajes a diversas situaciones, más allá del aquí y ahora de la situación educativa.

- **Propósito de los Ejes**

Se refieren a horizontes de sentido más específicos que el Propósito Norte de la asignatura, ya que delimitan ámbitos de conocimientos y habilidades. Los Propósitos de los Ejes indican “un desde y un hacia” del aprendizaje, con el fin de brindar a las y los docentes una perspectiva orientadora que les permita moverse al organizar experiencias pedagógicas, otorgando significado y trascendencia a los Objetivos de Aprendizaje que aborden con las y los estudiantes.

- **Progresiones de Aprendizaje en Espiral**

Las Progresiones de Aprendizaje en Espiral constituyen secuencias de OA seleccionados del Currículo Nacional de la asignatura, por ser considerados relevantes y pertinentes para la vida de las y los estudiantes, especialmente de quienes presentan una situación de discapacidad o discapacidad múltiple. Estas secuencias están integradas por OA que responden a un mismo ámbito temático y/o de habilidades por lo cual, al trabajarlos en distintos momentos del año o en años consecutivos de la educación básica, es posible retomar aspectos relevantes tratados anteriormente con el fin de profundizar los conocimientos y el desarrollo de habilidades.

Asignaturas que poseen Progresiones de Aprendizaje en Espiral:



vi. Enfoque Ecológico Funcional

El Enfoque Ecológico - Funcional hace referencia a aquel que integra todas las áreas del desarrollo de acuerdo con las características individuales del alumno/a de una manera significativa y en actividades cotidianas; ofrece lo que es necesario a cada estudiante y busca información a través de evaluaciones formales e informales. El aspecto de la comunicación y socialización se encuentra en todas las experiencias de aprendizaje". (MINEDUC, 2009).

Características del enfoque:

1. Todo estudiante puede aprender sea cual fuere el tipo y grado de discapacidad que presente.
2. Pone especial atención en la historia personal del niño, niña o joven y en las interacciones propias que establece en su contexto familiar y cultural, siendo el hogar el punto de partida para las primeras formas de interacción y participación.
3. Considera clave la participación del estudiante y de su familia en la toma de decisiones respecto de SU propuesta curricular.
4. Al momento de diseñar el Plan de Transición, otorga especial énfasis en conocer la opinión del estudiante; sus intereses, expectativas, sueños, preocupaciones; su historia de vida, las particularidades del entorno al cual pertenece; entre otros.
5. Toma en cuenta aquellos ambientes naturales e inclusivos en los que se desenvuelve actualmente el estudiante (familiar, escolar, socio-comunitario y laboral) entendiendo que es en cada uno de ellos donde se producirán los aprendizajes más relevantes.
6. Considerar la pertinencia y funcionalidad de la enseñanza y de los aprendizajes; su proyección hacia el futuro. El énfasis debe estar en favorecer permanentes generalizaciones y transferencias, así como la adecuación de los componentes del currículo, los tiempos, tipos de agrupaciones, materiales; entre otros.

7. Además de que las actividades tengan significado, es muy importante que estén de acuerdo con la edad cronológica de los estudiantes.

Referentes desde el Enfoque Ecológico Funcional:

Desde el Enfoque Ecológico – Funcional, se han venido sugiriendo diversas propuestas en cuanto a qué áreas o dominios considerar y cómo organizarlas en el programa de estudio para que efectivamente den respuestas a las características específicas de esta población escolar. La propuesta que se expone a continuación considera 4 áreas o ejes prioritarios de atención: Educación, Vida en Comunidad, Actividades de la Vida Diaria, Ayudas y Servicios Especializados que debiesen estar reflejados a través de la formulación de Objetivos de Aprendizaje o Ejes al interior de una asignatura o módulo.

Desde la perspectiva del currículo, los alcances atribuidos al término Transición, se vinculan con dos aspectos que a su vez se relacionan entre sí:

1. La que hace referencia a las etapas evolutivas propias del desarrollo humano, proceso que se ve influido por las interacciones que se producen entre las condiciones personales y el contexto, determinando la historia de vida de cada persona.
2. Y la que dice relación con la trayectoria del estudiante a través de los distintos niveles, ciclos y modalidades de enseñanza, hasta el momento de su egreso e incorporación a la vida socio-comunitaria y/o al mundo del trabajo.

vii. **Transición a la Vida Adulta**

Una de las preocupaciones más sentidas por las familias, se refiere precisamente a qué va a pasar con sus hijos en la adultez, cómo vivirán su vida cuando los padres o familiares más cercanos no estén. Este proceso de Transición representa una etapa educativa muy importante, ya que es el último periodo de la etapa escolar. Por esto, su plan educativo debe ser muy bien pensado de manera que el estudiante efectivamente logre el desarrollo de las habilidades y destrezas necesarias para conseguir una vida lo más plena posible, pueda acceder a un empleo, a tener una familia y continuar estudiando.

viii. **Currículo Nacional**

El sistema curricular integral pretende formar profesionales comprometidas y aptas en todas sus áreas, que se encuentren en la realidad del niño y niña, en su desarrollo equilibrado y armonio en sus diferentes manifestaciones, fomentando a un individuo integral, capaz de enfrentar su mundo y así mismo.

El Sistema Curricular cuenta con diversos instrumentos que, en su conjunto, buscan apoyar el logro de aprendizajes de los estudiantes. Las Bases Curriculares, los Planes y Programas de Estudio, los Estándares Educativos, los Textos Escolares y los Centros de Recursos para el Aprendizaje son herramientas a disposición de las comunidades educativas para apoyar el día a día en los establecimientos educacionales.

ix. **Bases Curriculares de Educación Parvularia (vigentes desde el 2019)**

El Ministerio de Educación, haciendo uso de las facultades que le otorga la Ley General de Educación, ha elaborado una nueva versión de Bases Curriculares de la Educación Parvularia. Este es el referente que define principalmente qué y para qué deben aprender los párvulos desde los primeros meses de

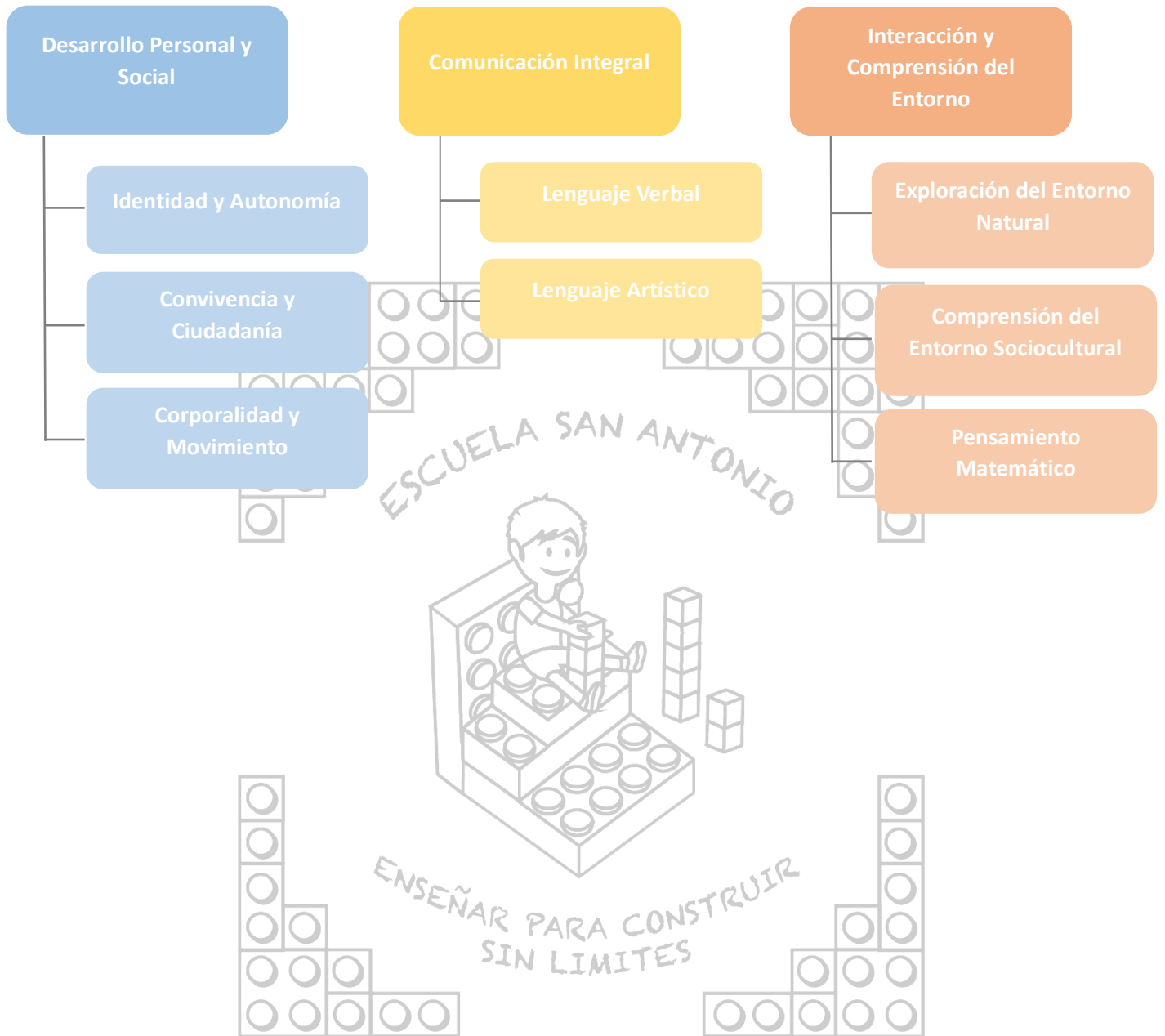
vida hasta el ingreso a la Educación Básica, según requerimientos formativos que emanan de las características de la infancia temprana, contextualizada en nuestra sociedad del presente. Así, ellas toman en cuenta las condiciones y requerimientos sociales y culturales que enmarcan y dan sentido al quehacer educativo en esta etapa. Son premisas indiscutibles de su contenido, el reconocimiento de niñas y niños como sujetos de derecho, junto al derecho de la familia de ser la primera educadora de sus hijos e hijas.

La formulación de esta nueva versión conserva parte de las definiciones, conceptos curriculares y principios estructurales que orientaron el primer currículum nacional para el nivel de Educación Parvularia, y destaca elementos que responden a nuevos requerimientos y énfasis de formación para la primera infancia, tales como la inclusión social, la diversidad, la interculturalidad, el enfoque de género, la formación ciudadana, el desarrollo sostenible, entre otros.

- **Organización Curricular:**

- **Ámbitos de Experiencias:** Constituyen campos curriculares donde se organizan y distribuyen los objetivos de aprendizaje, con el propósito de orientar los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- **Núcleos de Aprendizaje:** Corresponden a focos de experiencias para el aprendizaje, en torno a los cuales se integra y articula un conjunto determinado de objetivos de aprendizaje. Los que pertenecen al Ámbito de Desarrollo Personal y Social adquieren un carácter transversal en el currículum.
- **Niveles o Tramos Curriculares:** Constituyen una forma de organización temporal de los objetivos de aprendizaje en tres niveles curriculares, respondiendo con mayor precisión a las necesidades y características del aprendizaje y desarrollo de los párvulos. Los tres niveles curriculares, que abarcan tramos de dos años cada uno, se denominan: 1° Nivel (Sala Cuna), 2° Nivel (Medio) y 3° Nivel (Transición).
- **Objetivos de Aprendizaje:** Establecen los aprendizajes que se esperan de los párvulos en cada nivel educativo, precisando las habilidades, actitudes y conocimientos que se busca lograr mediante la práctica pedagógica de la Educación Parvularia. Al interior de ellos, se distinguen objetivos de aprendizaje transversales (OAT).

Ámbitos y Núcleos de las Bases Curriculares:



TÍTULO CUARTO: PERFIL INSTITUCIONAL

a. Equipo Directivo

Para lograr establecer un perfil concluyente según las nuevas tendencias de educación es preciso establecer principios profesionales fundamentales que inspiran y proyectan el actuar del líder educativo reflejadas en el actual “Marco para la buena dirección y el liderazgo escolar”.

Las responsabilidades de la Dirección de la Escuela San Antonio serán:

- Justicia Social: Guía su acción con transparencia, imparcialidad y justicia.
- Integridad: Demuestra permanentemente apertura, honestidad, coraje y sabiduría al examinar críticamente sus actitudes.
- Ética: Orienta sus decisiones y acciones como líder escolar en el marco de valores universales donde la educación es un derecho que puede hacer una diferencia positiva en la vida de los estudiantes.
- Confianza: Transmite y genera confianza a través de su comportamiento, facilitando y promoviendo relaciones positivas y de colaboración eficaz.

- Habilidades:

- Visión Estratégica: Demuestra capacidad de pensar creativamente el futuro, analiza contextos emergentes, tendencias y aspectos claves para determinar sus implicancias y posibles resultados en una perspectiva global.
- Trabajar en Equipo: Capacidad de coordinar y articular a profesores y personal del establecimiento, transformándolos en equipos de trabajo con una misión, objetivos y metas comunes.
- Aprendizaje Permanente: Desarrollan la habilidad y capacidad de ser reflexivo y analizar su propia experiencia de liderazgo y aprender de ella, para esto se considera un aprendizaje permanente de su propia gestión, en particular cuando apoya, coordina y dirige la colaboración entre profesores.
- Comunicar de manera Efectiva: Capacidad y habilidad de transmitir mensajes de manera eficaz y fomentar su aceptación por parte de quienes los reciben.
- Resiliencia: Es capaz de cambiar o ajustarse ante circunstancias adversas o malos resultados, manteniendo altas expectativas de logro en sus estudiantes, profesores y equipo directivo.
- Empatía: Es la capacidad de percibir y comprender la experiencia de vida y emociones de otra persona en un momento determinado.
- Promover el mejoramiento cualitativo y cuantitativo del desempeño docente y rendimiento escolar de los alumnos, procurando el mejoramiento permanente del proceso enseñanza y de aprendizaje.
- Contribuir al perfeccionamiento y actualización pedagógica- curricular, del personal docente de la escuela.
- Plantear ideas que promuevan una educación de calidad en el consejo de profesores u otra instancia pertinente.

b. Docentes

El cuerpo docente debe dar testimonio de su compromiso permanente con su labor educativa, colaborando así en la formación integral de los alumnos/as, ayudando en la tarea de construir su autonomía progresiva mediante experiencias de aprendizajes de formación y cognición.

El tipo de alumno/a que se pretende formar exige a los docentes un estilo de vida personal y profesional que se caracterice por los aspectos que se señalan en el siguiente perfil, el cual, se proyectará como modelo en los alumnos/as:

- Es flexible y reconoce sus errores.
- Es seguro de sí mismo y capaz de tomar decisiones personales.
- Acepta las diferencias individuales
- Mantiene y comunica una actitud positiva hacia la escuela.
- Escucha y dialoga con respeto.
- Se expresa positivamente con todas las personas.
- Muestra un estilo de vida coherente con los principios y valores del Proyecto Educativo.
- Asume responsabilidad en su actuar.
- Educador con una clara vocación por la docencia, formador de personas.
 - ✓ Se compromete con el desarrollo integral de sus alumnos/as.
 - ✓ Asume con entusiasmo su quehacer profesional.
 - ✓ Motiva y facilita el aprendizaje de todos los alumnos/as, de acuerdo con sus distintas potencialidades.
 - ✓ Conoce la realidad personal de los alumnos/as y estimula sus aspiraciones de realizaciones plena.
 - ✓ Se preocupa de incentivar en sus alumnos/as la formación de hábitos de trabajo y académico, de acuerdo con su singularidad.
 - ✓ Organizar, orientar y observar las instancias de trabajo técnico - pedagógico y de desarrollo profesional de los docentes del establecimiento, facilitando la implementación de nuevas propuestas por parte de los docentes.
 - ✓ Incorporar a las familias como recursos de apoyo, reconociendo la diversidad de oportunidades con que cuenta la comunidad escolar.
 - ✓ Adoptar las medidas para que los padres o apoderados reciban regularmente información sobre el funcionamiento del establecimiento y el progreso de sus hijos.
 - ✓ Desarrollar un ambiente de respeto, valoración, estimulación intelectual y altas expectativas para los diferentes actores de la comunidad educativa, con el fin de propiciar los aprendizajes de los estudiantes
 - ✓ Motivar y comprometer a la comunidad educativa en el logro de objetivos planteados.

c. Asistentes de la Educación

Se caracterizan por ser integrantes importantes de la comunidad educativa, comprometidos con la visión y misión del establecimiento, son personas tolerantes, participativos, respetuosos de la diversidad.

- Apoyar el proceso de enseñanza y aprendizaje de los alumnos y desarrollo socio afectivo, incluyendo las labores administrativas que se lleven a cabo en la unidad educativa, además de las labores de cuidado de la infraestructura, mantención y ornato del establecimiento.
- Identificar problemas y resolver conflictos oportunamente (situaciones cotidianas).

- Construir relaciones de colaboración y respeto con todos los miembros de la unidad educativa.
- Debe estar Titulada (o) y acorde a la mención según la institución.
- Participa activamente en las diferentes instancias que le son propias de la Escuela
- Debe monitorear constantemente a los estudiantes.
- Participa de la rutina diaria de Higiene y seguridad de los estudiantes
- Comprende y cumple con todo lo estipulado en su contrato de trabajo que tiene en relación con la corporación.
- Ejercer su función en forma idónea y responsable.
- Tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa
- Colaborar en la formación de los alumnos, orientándolos en su conducta y actitudes de acuerdo con el reglamento interno de disciplina
- Colaborar en la conservación y resguardo de la infraestructura, mobiliario y material didáctico del establecimiento.
- Estar atento y dispuesto a cooperar y cumplir en funciones indicadas por dirección.
- Potenciar los sellos del establecimiento.
- Orientar vocacionalmente a sus estudiantes cuando corresponda.

d. Encargado de Convivencia Escolar

- Coordinar y evaluar las acciones contenidas en el Plan de Gestión de Convivencia Escolar.
- Liderar a la comunidad educativa en la resolución de conflictos, entendiendo que toda la comunidad escolar será responsable de velar por la sana Convivencia Escolar.
- Promover y asegurar una sana convivencia escolar y realizar sus actividades bajo las máximas del respeto mutuo y la tolerancia 4.- Informar a la comunidad educativa las directrices para el correcto abordaje de la convivencia escolar (normativa vigente, protocolos y procedimientos, etc.).
- Proponer espacios de participación que enriquezcan la convivencia y calidad de la Educación del establecimiento.

e. Alumnos

Nuestros estudiantes han de tener sentido de pertenencia, ser respetuosos, capacidad de adaptación a los diferentes contextos y estar comprometidos con su propio proceso educativo.

- Establecer y mantener un trato cordial y de respeto con todos los funcionarios de la unidad educativa, cualquiera sea su cargo.
- Mantener diariamente una buena presentación personal.
- Participar activamente de las diferentes terapias que imparte la escuela.
- Realizar las tareas y ejercicios enviados al hogar.
- Incorporar las herramientas tecnológicas y los aprendizajes en la interacción con su entorno.

Debido a las características del establecimiento se requiere precisar un perfil de egreso según las necesidades que atiende la escuela.

- Sobre el Área de Discapacidad Intelectual:

- Estudiantes que desarrollen autonomía desde su propia singularidad, para desenvolverse en su vida adulta y posible espacio laboral.

- Estudiantes que, desde su particularidad, puedan integrarse y participar en diversas actividades en su entorno, a nivel familiar, social, laboral y cultural de la sociedad.
 - Los estudiantes tienen derecho a una enseñanza gratuita y obligatoria, el perfil que se busca es que sean personas en constante búsqueda y desarrollo en sus múltiples aspectos: bio-psico-social y de trascendencia.
 - Deben ser sujetos con una alta calidad humana y sensible frente a su entorno social inmediato, con una fortaleza por querer superarse y con gran espíritu de nobleza y alegría.
 - Asistir a clases; estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades.
 - Los alumnos deben estar conscientes que en su escuela existen normas de disciplina establecidas en un reglamento, que como se mencionó anteriormente, debe conocerlo para que en todo momento se cumpla.
 - Deben ser niños o jóvenes que se comporten correctamente fuera del establecimiento demostrando con su actitud la formación valórica que se imparte en la escuela.
- **Sobre el Área de Escuela de Lenguaje:**
- El estudiante pueda reconocerse como ser social y necesario para el desarrollo en su comunidad y su óptima inserción al sistema escolar regular.
 - El estudiante que sea capaz de establecer relaciones interpersonales, promoviendo su propio desarrollo social tanto en el ámbito familiar como en lo escolar, laboral y cultural.
 - El estudiante es capaz de resolver problemáticas que se presenten en su vida personal, familiar y social.
 - Los estudiantes tienen derecho a una enseñanza gratuita y obligatoria, el perfil que se busca es que sean personas en constante búsqueda y desarrollo en sus múltiples aspectos: bio-psico-social y de trascendencia.
 - Deben ser sujetos con una alta calidad humana y sensible frente a su entorno social inmediato, con una fortaleza por querer superarse y con gran espíritu de nobleza y alegría.
 - Asistir a clases; estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades.
 - Los alumnos deben estar conscientes que en su escuela existen normas de disciplina establecidas en un reglamento, que como se mencionó anteriormente, debe conocerlo para que en todo momento se cumpla.
 - Deben ser niños o jóvenes que se comporten correctamente fuera del establecimiento demostrando con su actitud la formación valórica que se imparte en la escuela.
- f. **Padres, Madres, Apoderados y/o Tutores**

Se caracterizan por estar comprometidos con el PEI de la escuela, por poseer consciencia de su rol formador en el desarrollo integral de sus hijos e hijas participando activamente en sus procesos educativos, por cumplir con las disposiciones del establecimiento señaladas en el manual de convivencia y en las diversas actividades programadas por la escuela donde se requiere su presencia.

- Valorar la educación como agente de mejoramiento de la calidad de vida de la familia.
- Respetar el Reglamento Interno y de Convivencia de la unidad educativa.
- Apoyar y motivar a sus hijos en el cumplimiento de las responsabilidades escolares.
- Comprometerse y participar activa y constantemente en las actividades programadas por la escuela.

- Fomentar permanentemente la formación de hábitos y valores.
- Preocuparse en forma permanente de la presentación personal, higiene, asistencia, puntualidad y comportamiento de su hijo o hija.
- Asistir puntualmente a todos los llamados de la escuela para respaldar el acompañamiento del estudiante, es de carácter obligatorio. El incumplimiento injustificado de cualquiera de estas obligaciones constituye una infracción al presente reglamento, y en caso de no poder asistir personalmente, enviar representante (este debe ser mayor de edad):
 - ✓ Las reuniones de apoderados, citaciones solicitadas por los diferentes estamentos de la escuela.
 - ✓ Entrevistas solicitadas por profesores jefes, directores, u otros estamentos.
 - ✓ Las jornadas de escuelas para Padres.
 - ✓ Todas las actividades convocadas y dispuestas por el establecimiento.
- Respetar horarios de Entrada y Salida de sus hijos.
- Tienen que ser miembros activos, participando y apoyando todas las actividades del centro general de padres y Apoderados.
- Proteger y acompañar en el proceso de formación de su hijo en los ámbitos físicos, psico-emocional, lingüísticos y pedagógicos.
- Reforzar hábitos y valores éticos, enfatizando el respeto, modales y cortesía.
- Informar y cumplir con todos los tratamientos médicos que el estudiante necesite, junto con asistir a los controles que estipularan los especialistas.
- Respetar la labor docente, comprendiendo que la labor de ellos es fundamental en la formación de su hijo/a. En este sentido, el apoderado/a debe:
 - ✓ Hay que reconocer que la visión que el profesor o directivo tenga de un estudiante puede ser diferente a la de sus padres, pues se relaciona con ellos en un entorno diferente.
 - ✓ Cooperar con el docente en el proceso educativo de sus hijos/as, porque está consciente de que la escuela y el hogar deben actuar en conjunto para concretar el Proyecto Educativo del establecimiento al cual voluntariamente optó.
 - ✓ Mantenerse permanentemente informado de la conducta y de los aprendizajes de su hijo/a, partiendo de la premisa de que los padres forman parte del proceso educativo y no deben estar ajenos a él.
- Deben ser principalmente padres preocupados por sus hijos. Informándose constantemente del rendimiento y conducta de su pupilo. Tener un contacto con el/la docente a cargo del estudiante, informándose a través de comunicaciones y circulares del horario y actividades de la escuela firmando dicha circular.

g. Equipo Interdisciplinario

Basándonos en el Decreto N°363/1994 que aprueba normas técnicas para el funcionamiento de Gabinetes Técnicos de las Escuelas Especiales. Los roles, funciones y características del Equipo clínico son los siguientes:

- Elaborar en conjunto el plan de trabajo general del Gabinete Técnico.
- Fomentar su interacción técnica.
- Realizar reuniones de planificación de programas de tratamiento integral, estudio de casos y análisis de temas específicos.
- Interrelacionar las evaluaciones diagnósticas de cada profesional, a través de reuniones clínicas con la participación del docente a cargo, para orientar el ingreso, la evolución, el tratamiento y el egreso del alumno de que se trate.

- Mantener actualizados los informes que constituyen el expediente individual del alumno.
- Deberá capacitarse y perfeccionarse para actualizar técnicas y métodos de trabajo.
- Promover y organizar jornadas de perfeccionamiento para todos los integrantes de la comunidad escolar.
- Asesorar y orientar a los padres en el conocimiento y aceptación del diagnóstico de su hijo o hija, con el propósito de comprometerlo en el proyecto educativo propuesto.

Roles y Funciones de los Profesionales Adscritos a los Gabinetes Técnicos del Decreto N°363/1994

Fonoaudiólogo/a:

La labor que el/la Fonoaudiólogo/a realiza en Educación Especial debe adecuarse a las siguientes funciones:

I. Diagnóstico

- Realizar la evaluación clínica fonoaudiológica, considerando: aspectos anatomofuncionales de los órganos fono articulatorios; desarrollo del lenguaje a nivel receptivo y expresivo; habla en cuanto a ritmo, fluidez, prosodia y voz. También debe evaluar los niveles fonológicos, léxico semántico, morfosintáctico y pragmático.
- Aplicar otros instrumentos de evaluación fonoaudiológica si son necesarios, según diagnóstico médico previo.
- Apreciación clínica del estudiante.
- Elaboración de informes de la especialidad.
- Aportar las sugerencias específicas de apoyo a la labor educativa.
- Reevaluaciones de acuerdo con las necesidades.

II. Terapias

- Habilitar y rehabilitar en forma integral al estudiante a través de la aplicación de Planes de tratamientos fonoaudiológicos.
- Desarrollar planes de trabajo individual y grupal, cuando corresponda.
- Favorecer la participación de los padres y apoderados en el reforzamiento de la terapia Fonoaudiológica.
- Evaluar periódicamente la evolución de la terapia.
- Realizar seguimiento sistemático en forma individual o grupal de los estudiantes.
- Elaborar informe evolutivo semestral.
- Realizar por escuela un proyecto de accesibilidad cognitiva.

III. Asesoría

- Asesorar, colaborar y capacitar en materias técnicas relativas a la especialidad en: Reuniones Clínicas, Consejos de Profesores, Reuniones de Padres y Apoderados y Otros organismos del servicio a la comunidad.
- Asesorar y colaborar a los docentes en los Planes Curriculares de cada curso, para optimizar el área del lenguaje a nivel de grupo curso.
- Apoyo técnico, a través de cursos, talleres y charlas de temas relativos al área.
- Planificar y desarrollar actividades con el fin de orientar y asesorar a padres y apoderados en relación con problemática general.

IV. Formación Profesional

- Formar, orientar y guiar a practicantes del área de fonoaudiología

V. Investigación

- Realizar estudios, análisis y perfeccionamiento de temas específicos, que permitan obtener nuevos conocimientos para optimizar la labor fonoaudiológica y crear nuevas estrategias.

Psicólogo/a:

La labor del Psicólogo/a en Educación Especial comprende las siguientes funciones primordiales:

I. Diagnóstico

Diagnóstico individual: Se refiere al estudio psicológico integral del estudiante, considerando aspectos de personalidad, rendimiento intelectual, desarrollo emocional, intereses, aptitudes, etc. Este estudio con lleva:

- Antecedentes del desarrollo.
- Observación clínica.
- Administración y tabulación de pruebas psicológicas.
- Elaboración de un informe psicológico (Informe Psicométrico) que incluya a lo menos: antecedentes, pruebas aplicadas, conducta durante el examen, resultados, análisis cualitativo, conclusiones y sugerencias.

Diagnóstico Grupal: Se efectúa en dos niveles:

- De la unidad educativa: Se refiere al estudio del plan curricular, con sus características, interacciones, estrategias metodológicas u otros para determinar cuánto influye esta realidad en la problemática del estudiante.
- Del grupo curso o taller: Debe utilizar técnicas psicológicas tales como: observaciones, Cuestionarios, encuestas, dinámicas, etc. cuyo objetivo primordial es conocer la realidad para definir estrategias de trabajo.

Diagnóstico Familiar:

- Debe realizar una evaluación de la estructura y dinámica del sistema familiar con fines de orientación e intervención profesional.

II. Terapias

- A partir de los diagnósticos realizados a nivel individual, grupal, familiar deberán plantearse acciones terapéuticas tendientes a mejorar las situaciones problemas detectados.
- Estas acciones terapéuticas deberían estar referidas, por ejemplo, a: modificación conductual, Orientación a padres y profesores, terapia psicológica, terapia familiar y otros con el objetivo de desarrollar al máximo las potencialidades intelectuales y socio afectivas del educando e intervenir en su ambiente inmediato favoreciendo su adaptación social.

III. Asesoría

- Comprende la participación y entrega de elementos propios de la especialidad en las diferentes instancias técnicas de la institución educativa, por ejemplo: atención y orientación de consultas de los docentes con relación al estudiante y su grupo familiar.

- Realizar perfeccionamiento a docentes y Asistentes de la Educación.
- Participar en la planificación, desarrollo y evaluación de los diferentes programas del Establecimiento.
- Asesorar, colaborar y capacitar en materias técnicas relativas a la especialidad en: Reuniones Clínicas, Consejos de Profesores, Reuniones de Padres y Apoderados y otros organismos del servicio a la comunidad.

IV. Prevención Terciaria

- Diseñar y realizar programas educativos dirigidos a la comunidad escolar, con el fin de reducir las posibilidades de alteraciones en el desarrollo psicoevolutivo y en el incremento de problemáticas del estudiante. Ejemplo: programas de estimulación temprana, abordaje de problemas psicosociales como alcoholismo, embarazo precoz, delincuencia, drogadicción, etc.
- Desarrollar estrategias para prevenir problemas conductuales y alteraciones emocionales a través de programas específicos: fomento de la autoestima, desarrollo de habilidades sociales, motivación escolar, etc.

V. Formación Profesional

- Formar, orientar y guiar a practicantes del área de Psicología

Kinesiólogo/a:

La labor que el/la Fonoaudiólogo/a realiza en Educación Especial debe adecuarse a las siguientes funciones:

I. Diagnóstico

- Realizar las evaluaciones y reevaluaciones kinésicas en los rubros de potencia muscular, movilidad articular, capacidad motora funcional de desplazamiento, postura y coordinación neuro-motriz del desarrollo psicomotor, etc.
- Orientar y determinar según el diagnóstico las posibles terapias a desarrollar e indicaciones generales.
- Realizar un informe kinésico semestral.

II. Terapias

- Determinar normas sobre el manejo del estudiante (cómo tomarlo, de qué lado hablarle, etc.)
- Desarrollar programas de terapia kinésica individual o grupal según corresponda a aquellos estudiantes que por su diagnóstico lo requieran directa o indirectamente a través de indicaciones a desarrollar en sala de clases y en el hogar.
- Indicar el mobiliario y adaptaciones especiales necesarias para la rehabilitación del o los estudiantes.
- Evaluar periódicamente la evolución de la terapia.
- Realizar seguimiento sistemático en forma individual o grupal de los estudiantes.
- Elaborar informe evolutivo semestral.

III. Asesoría

- Asesorar a los docentes en la ubicación y postura adecuada del estudiante en salade clases.
- Orientar a los docentes sobre el déficit, terapia, implementación y objetivos planteados, además de la evolución de la terapia.

- Asesorar acerca de actividades de apoyo al desarrollo motor y psicomotor del estudiante que favorezca el proceso enseñanza aprendizaje.
- Informar a los padres sobre el diagnóstico kinésico y dar instrucciones con relación al manejo del estudiante en el hogar y el apoyo que debe prestar a la terapia específica que recibe su hijo/a.
- Asesorar, colaborar y capacitar en materias técnicas relativas a la especialidad en: reuniones clínicas, consejos de profesores, reuniones de padres y apoderados y otros organismos del servicio a la comunidad.

IV. Formación Profesional

- Formar, orientar y guiar a practicantes del área de kinesiología.

V. Investigación

- Realizar estudios, análisis y perfeccionamiento de temas específicos, que permitan obtener nuevos conocimientos para optimizar la labor kinesiológica y crear nuevas estrategias.
- Realizar investigación en las diversas áreas que se relacionan con kinesiología en educación especial en conjunto con otros profesionales del equipo y según necesidades de la Corporación Educacional.

Terapeuta Ocupacional:

Mediante la actividad, las relaciones interpersonales y el ambiente el Terapeuta Ocupacional interviene en Educación Especial con las siguientes funciones:

I. Diagnóstico

- Realizar las evaluaciones y reevaluaciones individuales o grupales contemplando capacidades funcionales, prevocacionales, hábitos laborales y análisis de puestos de trabajo.
- Elaboración de informes de la especialidad.
- Reevaluaciones de acuerdo con las necesidades.
- Orientar y determinar según el diagnóstico las posibles intervenciones a desarrollar.
- Realizar un informe semestral individual o grupal.
- Evaluar procesamiento sensorial en todos los estudiantes con trastorno del espectro autista y discapacidad múltiple.

II. Terapias

- Realizar estrategias para lograr la funcionalidad del estudiante de acuerdo con las distintas etapas del desarrollo psicomotriz utilizando técnicas específicas.
- Realizar acciones tendientes a lograr la adaptación del educando al medio, a través del desarrollo de potencialidades e intereses sociolaborales.
- Evaluar periódicamente la evolución de la terapia.
- Realizar seguimiento sistemático en forma individual o grupal de los estudiantes.
- Elaborar informe evolutivo semestral.

III. Asesoría

- Asesorar y orientar a los docentes respecto a actividades desarrolladas con los educandos que tengan relación con Terapia Ocupacional.
- Orientar a la familia respecto al diagnóstico, tratamiento, manejo en el hogar y comunidad.

- Asesorar, colaborar y capacitar en materias técnicas relativas a la especialidad en: Reuniones Clínicas, Consejos de Profesores, Reuniones de Padres y Apoderados y Otros organismos del servicio a la comunidad.

IV. Coordinación

- Realizar coordinación interna con los demás integrantes del equipo para llevar a efecto las funciones específicas establecidas.
- Coordinar acciones con instituciones comunales, regionales y nacionales con fines de perfeccionamiento, colocación laboral, extensión, etc.

V. Formación Profesional

- Colaborar en el proceso de seguimiento, especialmente en el área laboral de los estudiantes egresados del Establecimiento.
- Formar, orientar y guiar a practicantes del área de Terapia Ocupacional.

VI. Investigación

- Realizar estudios, análisis y perfeccionamiento de temas específicos, que permitan obtener nuevos conocimientos para optimizar la labor Terapia Ocupacional y crear nuevas estrategias.
- Realizar investigación en las diversas áreas que se relacionan con terapia ocupacional en Educación Especial en conjunto con otros profesionales del equipo y según necesidades de la Corporación Educacional.



TÍTULO QUINTO: APOYOS COMPLEMENTARIOS

Desde el año 2001 a la fecha hemos innovado, probado y evaluado distintos proyectos; los cuales van en directo beneficio de los estudiantes, con el objetivo de dar respuesta educativa a la diversidad, a través de un enfoque integral, el que nos permite dar múltiples posibilidades de aprendizaje y así potenciar sus habilidades.

La terapias y proyectos de la Escuela San Antonio son ejecutadas con profesionales idóneos para cada una de las disciplinas.

a. Intervención Pedagógica Kinesiológica con animales (perro y caballo) (I.P.K.A)

En nuestra escuela contamos con una kinesióloga, con el objetivo de mantener, mejorar y restablecer las capacidades funcionales, las habilidades de motricidad gruesa, fuerza, equilibrio y aspectos afectivo-sociales de los niños, niñas y jóvenes, a través de un conjunto de terapias y técnicas orientadas a fomentar la participación e inclusión, para mejorar la calidad de vida de nuestros estudiantes, trabajando con alumnos que presentan diferentes diagnósticos, tales como; parálisis cerebral, Síndrome de Down, TEA , Retraso Global del Desarrollo, problemas de aprendizaje, entre otros.



b. Intervención Pedagógica Kinesiológica en Aula Acuática

La hidroterapia consiste en una terapia rehabilitadora en el medio acuático, por medio de actividades lúdicas con el apoyo de docentes, especialista y asistentes. Con actividades articuladas con asignaturas para reforzar contenidos pedagógicos. Fomentando la independencia motriz y el desplazamiento según la individualidad, desarrollando la seguridad por medio de actividades asistidas, las cuales progresivamente van dejando que el alumno realice las actividades solo con supervisión. favoreciendo la circulación, la flexibilidad muscular y contribuyendo al desarrollo emocional positivo, a través de la recreación en el entorno acuático.



c. Intervención pedagógica asistida con animales (caballo)

Se trata de una terapia complementaria, en la cual se utilizan las cualidades y movimientos naturales del caballo, con el fin de mejorar la calidad de vida de nuestros estudiantes que presentan alguna discapacidad física, intelectual, sensoriales u otra patología.

El sentido terapéutico de cada intervención está dado por la forma en la que el profesional emplea al caballo y por la individualidad de las acciones que ejerce este mismo, además de potenciar las asignaturas con sus contenidos pedagógicos, a través de actividades lúdicas en las funciones particulares de cada estudiante.



d. Intervención Psicológica

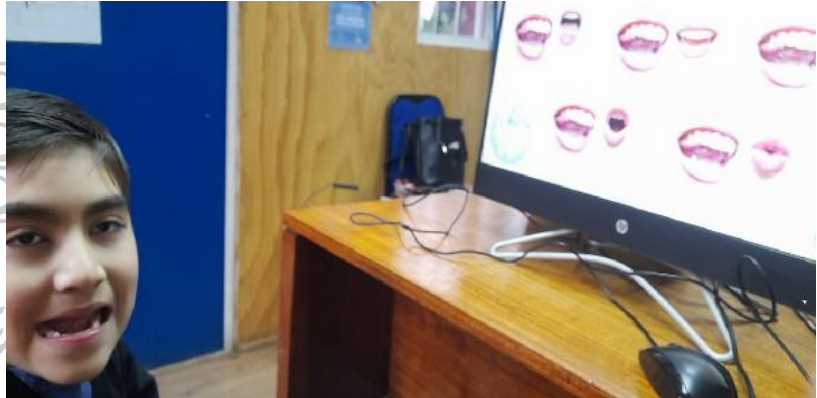
El rol de nuestra psicóloga tiene relación con ser facilitadora de procesos al interior de la comunidad educativa, siendo un profesional que actúa como conector entre el conocimiento psicológico y la práctica escolar. Entendiendo que los conflictos dejaron de ser individuales para dar relevancia al contexto en el cual se producen. Por tal motivo, la psicóloga apoya y asesora para que el sistema educativo cumpla sus objetivos, promueve cambios a partir de la premisa que la escuela es una organización que aprende.

Dentro de los ámbitos de acción de la terapia psicológica se promueven las siguientes funciones: integridad de la diversidad, promover la sana convivencia escolar, orientación sobre los procesos de madurez personal y de la progresiva toma de decisiones, funciones de capacitación para introducir mejoras en el ambiente educacional y, trabajar en charlas con los padres y apoderados; entregando conocimientos y herramientas para el buen desarrollo de sus hijos tanto en lo emocional como en lo conductual.



e. Intervención Fonoaudiológica

La escuela cuenta con una fonoaudióloga, quien realiza intervención en ambas áreas; Discapacidad Intelectual y de Lenguaje; su atención está orientada a evaluar, diagnosticar y establecer estrategias lingüísticas que utilizan o que deberían utilizar los alumnos dentro del contexto social, familiar y comunidad escolar, logrando por medio de sus habilidades una comunicación efectiva para los distintos contextos. Estas intervenciones se realizan a través de sesiones individuales o grupales con material llamativo y estimulador para nuestros estudiantes.



f. Terapia Ocupacional

En nuestra escuela contamos con un Terapeuta Ocupacional, cuyo objetivo se enfoca en apoyar actividades de autonomía en la vida diaria, desarrollar el área sensorial y psicomotriz, potenciar habilidades laborales; entregando a los jóvenes herramientas y habilidades necesarias para una futura inserción laboral de manera efectiva. De esta forma, el terapeuta ocupacional evalúa la capacidad de los estudiantes para desempeñar las actividades de la vida cotidiana (AVD) y establece un plan de intervención cuando dicha capacidad está en riesgo o dañada por cualquier causa. De igual manera, entrega asesoría, apoyo profesional y herramientas al equipo docente, directivo y/o apoderados.



g. Terapia Integral con Aromas y Sonidos

La escuela cuenta con una terapeuta especializada en sonoterapia cuencos tibetanos; terapia que postula el uso de sonidos como tratamiento para lograr la relajación, equilibrio de los órganos internos, una instancia de contención emocional y conexión con la naturaleza. Se utilizan cuencos tibetanos o de cuarzo. En esta terapia, participan todos los estudiantes de niveles educativos impartidos por nuestra escuela.



h. Proyecto de Comunicación Aumentativa y Alternativa (C.A.A)

La comunicación y el lenguaje son esenciales para todo ser humano, es un derecho y un deber que los docentes garanticemos el acceso a la comunicación del alumnado que pueda presentar limitaciones. En nuestro establecimiento, se atienden a estudiantes con distintas Necesidades Educativas Especiales, debido a esto se imparten Sistemas Aumentativos y Alternativos de Comunicación; siendo éstos formas de expresión distintas al lenguaje hablado, que tienen como objetivo compensar las dificultades de comunicación y lenguaje de nuestros estudiantes.

Este proyecto se ha ido perfeccionando a través de capacitaciones del uso de tics y con implementos tecnológicos.

Así pues, el objetivo de nuestro programa de comunicación es enriquecer la calidad de vida del alumno, con el fin de enseñar habilidades y aumentar las oportunidades de participación, en las distintas actividades en las que está inmerso a lo largo del día en distintos contextos.



i. Recursos tecnológicos (Proyecto Protagonistas del Cambio)

Tiene como objetivo contribuir al fortalecimiento del proceso enseñanza-aprendizaje, junto con el desarrollo intelectual y emocional del estudiante por medio de la utilización de herramientas asociadas a la informática y a las modalidades comunicacionales actuales, permitiendo que nuestros estudiantes de la escuela se encuentren de forma constante en una retroalimentación inmediata de los contenidos trabajados así como sus aprendizajes activos y pasivos, a través de refuerzo auditivo, visual Y TECNOLOGICOS de los contenidos trabajados, y complementar a la perfección el trabajo tradicional de aula.



j. Educación Asistida con Animales (E.A.A)

Se presenta una propuesta educativa donde se utilizan perros o conejos con función de coterapeuta junto a la docente, para fomentar y favorecer distintos desafíos; de índole afectivo, social y de competencias básicas que presentan nuestros alumnos. La realización de la EAA constituye un refuerzo y complemento a las actividades e intervenciones en el ámbito educativo que son impartidas al interior del aula. La EAA se lleva a cabo mediante una metodología basada en el juego; permitiendo a los estudiantes aprender de forma vivencial y experimental, aportando numerosos beneficios psicológicos, sociales y educativos.



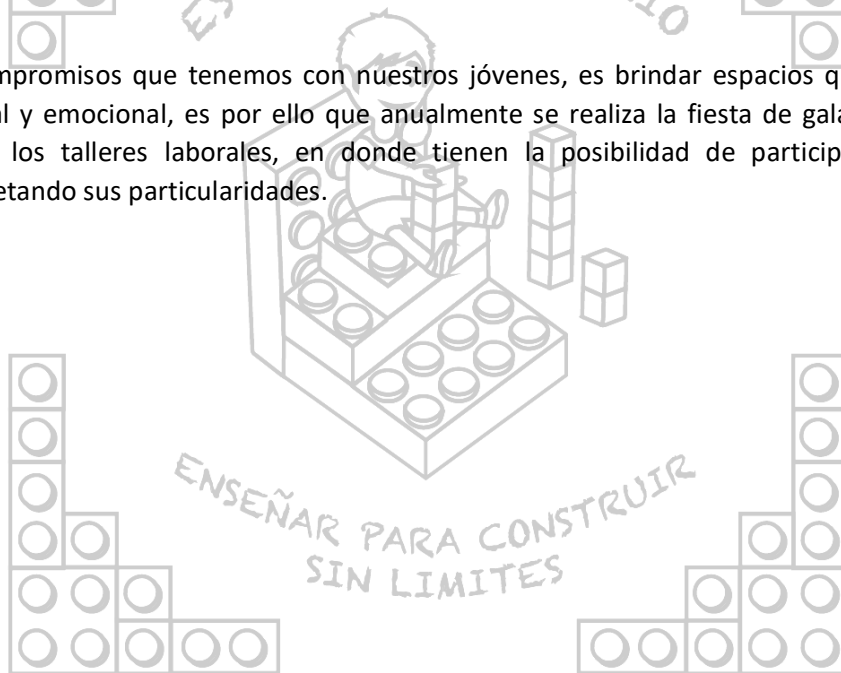
TÍTULO SEXTO: COMPROMISOS CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Nuestro compromiso con la comunidad educativa es otorgar otros medios que faciliten el acceso al establecimiento, es por esta razón que la Escuela San Antonio, tiene a su disposición 6 furgones escolares, los cuales son utilizados para trasladar a aquellos estudiantes que hagan uso del beneficio, según indiquen sus apoderados.

Los furgones escolares de la escuela funcionan con un chofer acreditado por el Ministerio de Transportes, además de un asistente técnico, quien se encarga del cuidado y la seguridad de los alumnos durante el trayecto, ya sea hacia la escuela o de regreso a sus hogares o puntos de encuentro. Asimismo, posee un protocolo de acción respecto a su funcionamiento Y características, el cual es informado a los padres y apoderados en el momento de la matrícula, página web del establecimiento y también se encuentra en nuestro reglamento interno.

El beneficio de transporte escolar otorgado por la Escuela San Antonio es total y absolutamente gratuito.

Otro de los compromisos que tenemos con nuestros jóvenes, es brindar espacios que garanticen su desarrollo social y emocional, es por ello que anualmente se realiza la fiesta de gala, para todos los estudiantes de los talleres laborales, en donde tienen la posibilidad de participar en contextos inclusivos, respetando sus particularidades.



TÍTULO SÉPTIMO: VINCULACIÓN

El proyecto educativo de la Escuela San Antonio está estrechamente vinculado con el Plan de Mejoramiento Educativo, el cual se estipulan los objetivos estratégicos para contribuir a la mejora de los procesos educativos, a través de un sistema cíclico, organizado y continuo; junto con ello nuestra escuela ha elaborado planes con el propósito de otorgar experiencias significativas a nuestros estudiantes potenciando su desarrollo integral.

Por otra parte, nuestro establecimiento educacional, cuenta con equipos de trabajo, reglamentos y protocolos para dar cumplimiento a la normativa vigente, el cual busca organizar y establecer criterios unificados del actuar y proceder de todos los miembros de la comunidad educativa.

Los cuales se mencionan a continuación:

ANEXO I	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN
ANEXO II	PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR (PISE)
ANEXO III	PLAN DE APOYO A LA INCLUSIÓN
ANEXO IV	PLAN DE FORMACIÓN CIUDADANA
ANEXO V	PLAN DE SEXUALIDAD, AFECTIVIDAD Y GÉNERO
ANEXO VI	PLAN DE DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE
ANEXO VII	PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN Y ADECUADO MANEJO ANTE SITUACIONES DE INTENTO SUICIDA O SUICIDIO
ANEXO VIII	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A CASOS DE VIOLENCIA Y/O DISCRIMINACIÓN DE ESTUDIANTES LGBTI
ANEXO IX	PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES
ANEXO X	ATENCIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS
ANEXO XI	PROTOCOLO PROCEDIMIENTOS DE PRIMEROS AUXILIOS
ANEXO XII	PROTOCOLO DE ACCIÓN SOBRE ACCIDENTES Y EMERGENCIAS ESCOLARES
ANEXO XIII	PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS
ANEXO XIV	PROTOCOLO DE SEGURIDAD EN LAS DEPENDENCIAS DEL ESTABLECIMIENTO
ANEXO XV	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA BENEFICIARIOS DE FURGONES ESCOLARES
ANEXO XVI	ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETENCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES
ANEXO XVII	PROTOCOLO DE ATENCIÓN ANTE SITUACIONES DE CONSUMO, MICROTRÁFICO Y/O TRÁFICO DE DROGAS Y/O ALCOHOL
ANEXO XVIII	PROTOCOLO DE ACCIÓN DE MALTRATO Y ABUSO SEXUAL HACIA UN ESTUDIANTE
ANEXO XIX	PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ESTUDIANTES PADRES, MADRES Y EMBARAZADAS
ANEXO XX	PROTOCOLO DE MANEJO Y USO DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA
ANEXO XXI	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS O PARES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA
ANEXO XXII	PROTOCOLO DE RESPUESTA A SITUACIONES DE REGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL
ANEXO XXIII	PLAN DE GESTIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR
ANEXO XXIV	REGLAMENTO DE USO DE CÁMARAS DE SEGURIDAD EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

TÍTULO OCTAVO: PLAN DE MEJORAMIENTO EDUCATIVO (PME)

a. Vinculación del PEI con el Modelo de la Gestión Escolar

- **Sello 1:** Dar respuesta educativa a la diversidad de los estudiantes, a través de un enfoque integral con el apoyo de terapias complementarias e intervención asistida con animales.
 - **DIMENSIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA:** La propuesta pedagógica prioriza las necesidades de los estudiantes para el desarrollo de su educación integral, promoviendo instancias de reflexión y utilizando prácticas que aseguren el respeto y empatía consigo mismo y el otro.
 - **DIMENSIÓN DE LIDERAZGO:** El equipo de gestión educativa asume como su principal responsabilidad el enriquecimiento (revisión y actualización) permanente del PEI, del Reglamento Interno, de protocolos de acción, desarrollando las acciones necesarias para que la comunidad educativa comparta las orientaciones, las prioridades y las metas educativas del establecimiento en base a los sellos.
 - **DIMENSIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR:** Tiene como misión desarrollar e implementar reglamentos y protocolos que aseguren una cultura inclusiva y las condiciones para que los agentes educativos se traten de manera equitativa, justa, con dignidad y respeto, resguardando los derechos de todos.
 - **DIMENSIÓN DE GESTIÓN DE RECURSOS:** Bricar todos los recursos que den respuesta a la implementación del sello.

- **Sello 2:** Fomentar y crear conciencia en la comunidad educativa, en relación con el compromiso y cuidado del medio ambiente y el respeto a la vida, desarrollando instancias que faciliten la toma de conciencia en el cuidado de los animales, a través del compromiso de su bienestar y protección, como un aporte al desarrollo integral del estudiante.
 - **DIMENSIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA:** La propuesta curricular responde a la continua formación integral en valores, relacionado al cuidado del medio ambiente y el respeto por la vida, potenciando la tolerancia, la solidaridad, la formación integral, la justicia y la creatividad, valores fundamentales en la construcción de una sociedad más humana.
 - **DIMENSIÓN DE LIDERAZGO:** El equipo directivo establece instancias de aprendizaje para educar formando valores y principios de convivencia entre seres humanos y el ambiente, comprometidos con el aprendizaje de todos los estudiantes y los principios de la educación ambiental.
 - **DIMENSIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR:** La gestión de la convivencia orienta acciones, iniciativas y programas que promueven y fomenten la comprensión y el desarrollo de una convivencia escolar inclusiva, participativa, solidaria, tolerante, pacífica y respetuosa, en un marco de respeto por el medio ambiente, respeto y cuidado por la vida y los animales, involucrando a toda la comunidad educativa.

- **DIMENSIÓN DE GESTIÓN DE RECURSOS:** Considera acciones que aseguren una gestión de recursos financieros, administrativos y de infraestructura, para facilitar espacios de cuidado del medio ambiente y de los animales.
- **Sello 3:** Lograr en nuestros niños, niñas y jóvenes el respeto por sí mismo y el otro, valorar y empatizar con ideas y creencias, derechos y deberes de toda persona.
 - **DIMENSIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA:** Tiene como objetivo asegurar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes a través de diversas estrategias metodológicas, como, por ejemplo: Educación asistida con animales.
 - **DIMENSIÓN DE LIDERAZGO:** Tiene como objetivo organizar, planificar y asegurar las condiciones necesarias para que los distintos miembros de la comunidad logren desarrollarse de forma plena en cada rol, mediante incorporación de educación asistida con animales.
 - **DIMENSIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR:** Promover acciones que aseguren la sana convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa, incorporando espacios de intervención con apoyos complementarios y asistidas con animales.
 - **DIMENSIÓN DE GESTIÓN DE RECURSOS:** Tiene como objetivo evaluar y cuantificar el costo mensual y/o anual de cada intervención, taller, capacitaciones, materiales e infraestructura, entregando las condiciones y procedimientos necesarios para dar apoyo a los procesos de gestión institucional

b. Vinculación del PEI con Políticas y sus Planes establecidos por Normativa

- **Sello 1:** Dar respuesta educativa a la diversidad de los estudiantes, a través de un enfoque integral con el apoyo de terapias complementarias e intervención asistida con animales.
 - **PLAN DE CONVIVENCIA ESCOLAR:** El plan de convivencia escolar tiene directa relación con el sello educativo propuesto, ya que favorece un ambiente sano dentro del establecimiento, previene y actúa en diferentes situaciones involucrando los criterios y objetivos de la comunidad educativa, favoreciendo el cumplimiento de ellos, generando un clima basado en el respeto, empatía y tolerancia.
 - **PLAN DE SEXUALIDAD, AFECTIVIDAD Y GÉNERO:** El plan de sexualidad, afectividad y genero guarda relación con el sello propuesto, ya que se trabaja en el desarrollo de la formación integral del estudiante en las diferentes áreas que lo involucran, así mismo se potencia el desarrollo de su de su identidad, características personales, orientación sexual, fortalecimiento de autoestima, autocuidado, regulación de sentimientos para favorecer las relaciones interpersonales y así desencadenar el respeto por sí mismo y el otro.
 - **PLAN DE SEGURIDAD ESCOLAR:** La vinculación del sello propuesto con el plan de seguridad escolar se relaciona con las acciones que realiza el establecimiento dirigidas a la promoción progresiva de conductas de autocuidado, autoprotección y prevención de riesgos en la escuela en los niños, niñas y jóvenes, fomentando así en la comunidad educativa una responsabilidad colectiva.
 - **PLAN DE FORMACIÓN CIUDADANA:** El plan de formación ciudadana favorece el desarrollo del sello propuesto en el establecimiento ya que genera instancias de aprendizajes en la comunidad educativa que permiten a todos los participantes aprender a vivir en sociedad, asumiendo la

formación de personas integrales, ciudadanos capaces de conducir su vida en plenitud y participar responsable y respetuosamente en la construcción de una sociedad basada en el respeto, la transparencia, la cooperación, la libertad y democracia.

- **PLAN DE INCLUSIÓN:** El sello propuesto se lleva a cabo en el plan de apoyo a la inclusión debido a que el establecimiento promueve la inclusión de estudiantes con diferentes procesos educativos, género, capacidades, creencias y diversidad cultural, promoviendo la igualdad de oportunidades para todos los estudiantes sin importar sus antecedentes o sus circunstancias personales.
 - **PLAN DE DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE:** El sello propuesto se relaciona con el Plan de desarrollo profesional docente, ya que permite incorporar prácticas pedagógicas que favorezcan el desarrollo integral del estudiante fomentando el respeto por sí mismo y el otro.
- **Sello 2:** Fomentar y crear conciencia en la comunidad educativa, en relación con el compromiso y cuidado del medio ambiente y el respeto a la vida, desarrollando instancias que faciliten la toma de conciencia en el cuidado de los animales, a través del compromiso de su bienestar y protección, como un aporte al desarrollo integral del estudiante.
- **PLAN DE CONVIVENCIA ESCOLAR:** Las capacitaciones, actividades y propuestas de diversos talleres. Posibilitan el crecimiento personal, abordaje de intereses y habilidades de nuestros estudiantes en su proceso educativo y desarrollo integral, teniendo siempre en cuenta el respeto por la vida, animales y compromiso con el medio ambiente.
 - **PLAN DE SEXUALIDAD, AFECTIVIDAD Y GÉNERO:** Tiene relación estrecha con el sello ya que fomenta el cuidado de la vida humana (amor, respeto por el cuidado y preservación de la vida), autocuidado (responsabilidad por la salud y la seguridad personal y emocional), equilibrio, (práctica de hábitos para lograr bienestar propio y de los demás, personal y social). En aspectos de afectividad este sello favorece la forma de relacionarse consigo mismo y con los demás.
 - **PLAN DE SEGURIDAD ESCOLAR:** Tiene relación con el compromiso de bienestar y protección.
 - **PLAN DE FORMACIÓN CIUDADANA:** El sello guarda estrecha relación con este plan ya que nuestra propuesta se nutre de los aportes que proporciona el apoyo complementario con animales, contribuyendo al desarrollo cultural de la comunidad en general en estrecha relación con el amor y cuidado por la vida en el planeta, educación ambiental, liderazgo ambiental proactividad, emprendimiento, respeto y compromiso permanente de protección y mejoramiento del medio ambiente, proyectos científicos, tenencia responsable de animales.
 - **PLAN DE INCLUSIÓN:** En relación con el sello, este favorece el aprendizaje más allá de aula hacia un mundo real y en su propio contexto, participación y desarrollo de los estudiantes a partir de sus intereses, necesidades y habilidades particulares en articulación con instrumentos y protocolos institucionales ajustados a derechos y libre de sesgos que generen o admitan la exclusión, promoviendo de manera permanente el respeto por la vida, los animales y el medio ambiente.
 - **PLAN DE DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE:** Este sello contribuye a la permanente formación docente, que favorece el desarrollo integral de la diversidad educativa a través de procedimientos, prácticas y estrategias con un propósito medioambientalista.
- **Sello 3:** Lograr en nuestros niños, niñas y jóvenes el respeto por sí mismo y el otro, valorar y empatizar con ideas y creencias, derechos y deberes de toda persona.

- **PLAN DE CONVIVENCIA ESCOLAR:** Busca materializar acciones intencionadas y sistemática, que permitan movilizar a los integrantes de la comunidad educativa, entorno al logro de una convivencia pacífica y equitativa.
- **PLAN DE SEXUALIDAD, AFECTIVIDAD Y GÉNERO:** Este plan se relaciona al sello propuesto, ya que entrega las herramientas a los estudiantes para desarrollar el auto cuidado, regular emociones y fortalecer la autoestima mejorando las relaciones con pares y adultos.
- **PLAN DE SEGURIDAD ESCOLAR:** Este plan se vincula con el sello ya que les permite a los estudiantes crear conciencia de la seguridad frente a las situaciones de peligro en las diversas actividades complementarias.
- **PLAN DE FORMACIÓN CIUDADANA:** Este plan guarda relación con el sello propuesto ya que las actividades complementarias ayudan a los estudiantes a desarrollar normas de comportamiento con las actividades vinculadas, llevando a cabo estas conductas a la vida cotidiana.
- **PLAN DE INCLUSIÓN:** Este sello guarda directa relación con el sello ya que permite a nuestros estudiantes incluirse de forma activa a través de las distintas actividades complementarias potenciando sus singularidades.
- **PLAN DE DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE:** Este plan tiene relación con el sello propuesto ya que les permite a los docentes incorporar practicas innovadoras, como estrategia para su desarrollo profesional.

c. Planificación Estratégica (Objetivos y Metas)

DIMENSIONES	OBJETIVO ESTRATÉGICO	META ESTRATÉGICA
Gestión estratégica	Consolidar la gestión pedagógica mediante el trabajo colaborativo e interdisciplinario para coordinar y desarrollar estrategias educativas que permiten el logro de los aprendizajes y el desarrollo integral de los estudiantes.	El 100% de los equipos de trabajado se capacitan, coordinan, trabajan en forma colaborativa, reflexionan y evalúan sus prácticas pedagógicas, con el objetivo de desarrollar estrategias que permitan el logro de los aprendizajes y el desarrollo integral de los estudiantes.
Liderazgo	Fortalecer el rol del director y equipo Directivo en relación con la implementación de los nuevos sellos del proyecto educativo, con el fin de que todos los miembros de la comunidad educativa los conozcan, se interioricen y los incorporen en sus funciones.	Hay que asegurar que el 100% de los miembros de la comunidad educativa, conozcan, se interioricen e incorporen en sus prácticas los sellos del proyecto educativo.
Convivencia escolar	Implementar acciones formativas transversales, como acciones específicas a través de objetivos transversales e intervención interdisciplinaria para el	El 100% de los docentes y asistentes de la educación, incorpora en sus prácticas pedagógicas las acciones formativas transversales del plan

desarrollo de habilidades sociales, interpersonales y resolución de conflictos, favoreciendo el desarrollo integral de los estudiantes, incluyendo su bienestar físico psicológico y emocional.

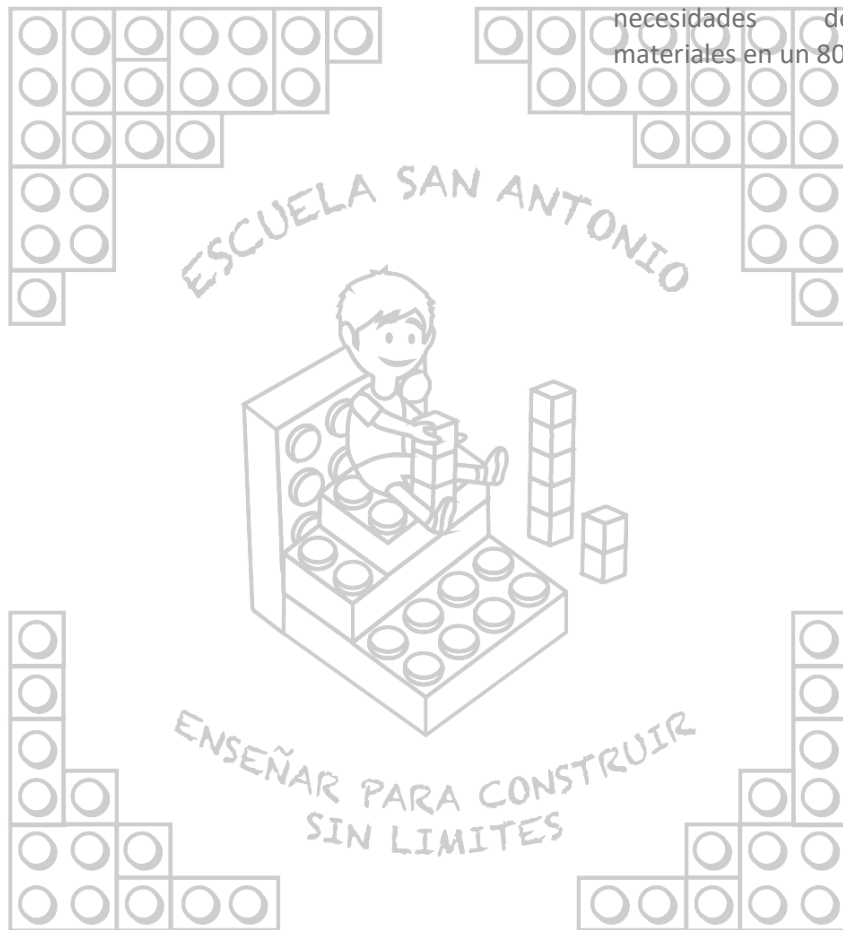
Gestión de recursos

Consolidar la adquisición de recursos materiales y perfeccionamiento que requiere para mejorar los procesos educativos.

de convivencia escolar a través de los objetivos de aprendizaje y de la intervención interdisciplinaria.

El 90% de los docentes y asistentes de la educación son perfeccionados y capacitados en las funciones y tareas que sean pertinentes. Dar cobertura a las

necesidades de recursos materiales en un 80%.



TÍTULO NOVENO: IMPLEMENTACIÓN

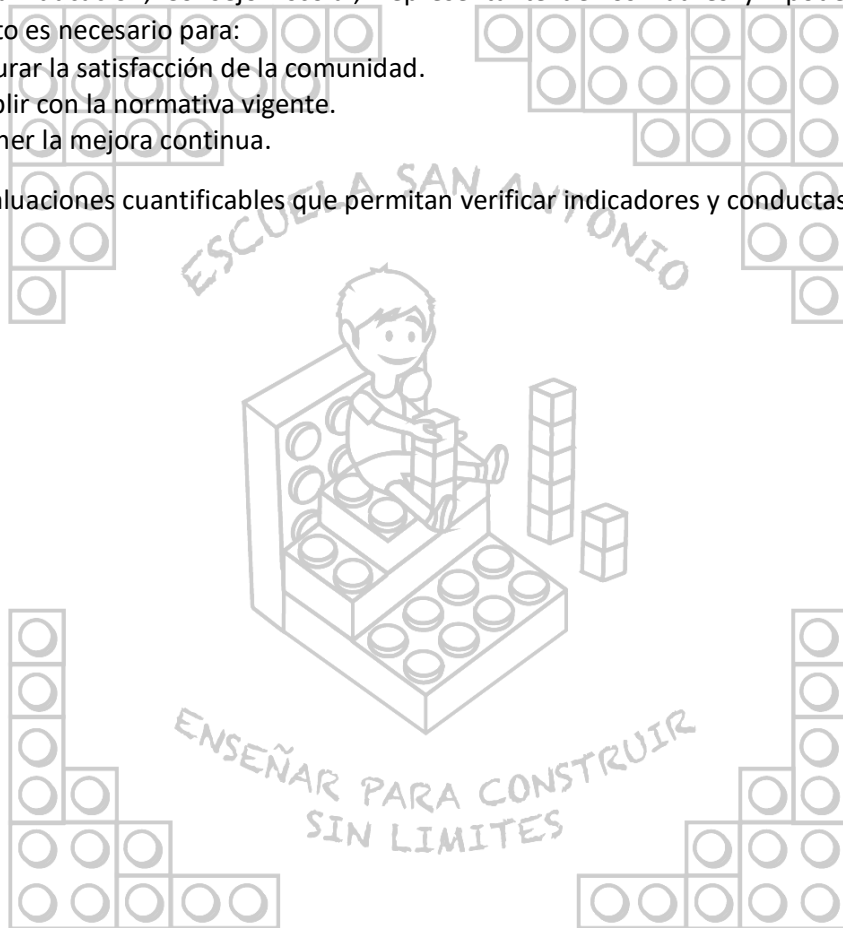
a. Seguimiento y Monitoreo

El Proyecto Educativo Institucional será evaluado de manera anual por los diferentes estamentos que conforman la unidad educativa, con el fin de conocer la efectividad de las estrategias implementadas, realizar adecuaciones o mejoramientos que este instrumento requiera, a través del plan de mejoramiento educativo (PME).

Los estamentos que participarán en la evaluación del PEI serán: Equipo Directivo, Docentes, Asistentes de la Educación, Consejo Escolar, Representante de los Padres y Apoderados y Entidad Sostenedora esto es necesario para:

- Asegurar la satisfacción de la comunidad.
- Cumplir con la normativa vigente.
- Obtener la mejora continua.

Se aplicarán evaluaciones cuantificables que permitan verificar indicadores y conductas observables.



TÍTULO DÉCIMO: DIFUSIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

El Proyecto Educativo Institucional se encontrará siempre disponible mediante su publicación en el sitio web de la escuela www.escuelaespecialsanantonio.cl. Asimismo, su entrega deberá también materializarse en el periodo de matrícula. En caso de modificación, se informará en reunión de apoderados más próxima a este cambio e incluida y programada en el calendario escolar. En este contexto, los apoderados deberán firmar la recepción de la información. Además, contamos con un Diario de la escuela llamado “Cuéntame” el cual se publica a toda la comunidad Educativa de forma mensual.

Todas las circulares que emite el establecimiento tienen carácter obligatorio. Si en ellas se establecen aspectos normativos, reglamentarios, operativos, prácticos o de ejecución, su obligatoriedad quedará sujeta a los principios y disposiciones contenidas en este reglamento. Asimismo, estos documentos deben estar publicados de manera permanente en el sitio web del establecimiento citado anteriormente.

Por otra parte, el Proyecto Educativo Institucional será difundido a la comunidad educativa mediante las siguientes acciones, con el fin de mejorar el conocimiento de éste por parte de los integrantes del establecimiento y así impactar en la mejora de la gestión educativa:

1. Elaborar un documento oficial breve y claro, cuya lectura motive y genere la adhesión de todos los estamentos de la comunidad educativa a los principios y valores que la escuela determina en su Misión, Visión y Proyecto Educativo.
2. Trípticos de difusión. Además del documento oficial, se elaborarán trípticos que constituyen un medio más lúdico de difusión y, que busca impactar de mejor manera en apoderados, pero sobre todo en nuestros estudiantes.
3. Jornadas de socialización. Se desarrollarán instancias sociales para la comunidad educativa, tales como: reuniones de apoderados, talleres para padres y actividades que requieran la presencia de los padres y apoderados donde se comunicará el PEI.

Escuela Especial y de Lenguaje San Antonio